

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá miércoles 30 de mayo de 2018

N° 28536-A

#### **CONTENIDO**

#### MINISTERIO DE AMBIENTE

Decreto Ejecutivo  $N^{\circ}$  36 (De lunes 28 de mayo de 2018)

QUE INSTITUYE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

# REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE



DE	CRET	O EJE	CUTIVO No.	34	
De_	28	de	Mayo		_ de 2018

Que Instituye la Nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Ambiente, y dicta otras disposiciones.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores;

Que es de interés del Ministerio de Ambiente, a través de un proceso continuo, deliberado y sistemático, forjar una estructura organizativa, agrupando de manera eficiente las unidades administrativas, de manera funcional y geográfica, respetando la cadena de mando, enfocada en una organización menos mecanicista y más entendible o adaptable a las necesidades del entorno ambiental;

Que la creación de nuevas unidades administrativas modifica la Estructura Programática de este Ministerio, para lograr una mejor distribución de los recursos presupuestarios, su óptima utilización y el desarrollo de las funciones de rectoría, de gestión y transformación de la gestión ambiental;

Que el artículo 2, Acápite D, numeral 4 de la Ley 2 de 10 de marzo de 2014, que modifica artículo de la Ley 97 de 1998 y crea el Ministerio de Economía y Finanzas, tendrá entre sus funciones la de establecer la Política de Organización Administrativa del sector público y de modernización del Estado para una función y gestión eficiente, prestar asesoría sobre la materia a las demás instituciones del Sector Público y aportar las herramientas de gestión e instructivos que les apoyen en el proceso de modernización;

Que éste Ministerio mediante Nota DM-0483-2018, de 19 de marzo de 2018, presentó para evaluación y aprobación, del Ministerio de Economía y Finanzas, la nueva Estructura y Manual de Organización del Ministerio de Ambiente;

Que mediante Nota de viabilidad MEF-2018-26281 de 13 de abril de 2018, emitida por el Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, encargado, viabiliza la Estructura Orgánica y Manual de Organización del Ministerio de Ambiente;

Que en atención al artículo 3 de la citada Ley 8 de 2015, la estructura del Ministerio de Ambiente será reglamentada mediante Decreto Ejecutivo;

#### RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente.

Artículo 2. El Nivel Político Directivo estará representado por el DESPACHO DEL MINISTRO(A), del cual forma parte el VICEMISTRO(A). El Ministro(a) presidirá la Comisión Consultiva Nacional de Ambiente y el Sistema Interinstitucional de Ambiente, debidamente reflejados en el Organigrama Institucional.

Artículo 3. El Nivel Coordinador estará representado por la SECRETARÍA GENERAL.

Artículo 4. El Nivel Asesor estará representado por las siguientes unidades administrativas:

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OFICINA DE PLANIFICACIÓN

> Área de Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Área de Programación Presupuestaria

# OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Artículo 5. El Nivel Fiscalizador estará representado por la OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA.

Artículo 6. El Nivel Auxiliar de Apoyo estará representado por las siguientes unidades administrativas:

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Bienes Patrimoniales Departamento de Contabilidad Departamento de Tesorería Departamento de Presupuesto Departamento de Compras Almacén



Departamento de Servicios Generales

Sección de Archivo y Correspondencia

Sección de Mantenimiento

Sección de Seguridad Institucional

Sección de Transporte y Taller

#### OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público

Área de Planificación de los Recursos Humanos

Área de Registro y Control de Recursos Humanos

Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público

#### OFICINA DE INFORMÁTICA

Área de Comunicaciones

Área de Diseño de Sistemas Informáticos

Área de Infraestructura Informática y Soporte Técnico

Área de Seguridad de Redes Informáticas

#### **JUZGADO EJECUTOR**

Artículo 7. El Nivel Operativo estará representado por las siguientes unidades administrativas:

#### DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Departamento de Economía Ambiental

Departamento de Estadísticas Ambientales

Departamento de Políticas y Estrategias

Sección de Evaluación Ambiental Estratégica

Sección de Planes y Programas

#### DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Departamento de Áreas Protegidas

Sección de Guardaparques

Sección de Planes de Manejo de Áreas Protegidas

Departamento de Biodiversidad

Sección de Acceso a Recursos Genéticos y Biológicos

Departamento de Ecoturismo y Concesiones

#### DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Departamento de Adaptación al Cambio Climático Departamento de Mitigación del Cambio Climático

#### DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares

# DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL

Departamento de Educación Ambiental Departamento de Promoción de la Responsabilidad Ambiental

# DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

# DIRECCIÓN FORESTAL

Departamento de Conservación y Recuperación Forestal Departamento de Patrimonio Forestal Departamento de Plantaciones Forestales Comerciales

#### DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Departamento de Geomática Ambiental
Sección de Información Ambiental Geoespacial
Departamento de Levantamiento de Campo

#### DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Departamento de Manejo Integrado de Cuencas Departamento de Conservación de Suelo Departamento de Recursos Hídricos

#### DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

Departamento de Monitoreo Ambiental Departamento de Riesgos Ambientales Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental Laboratorio de Calidad Ambiental

Artículo 8. El Nivel Ejecutor estará representado por las DIRECCIONES REGIONALES, COMISIONES y AGENCIAS:

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / BOCAS DEL TORO

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / COCLÉ

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / COLÓN

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / COMARCA GUNA YALA

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / COMARCA NGABE BUGLÉ

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / CHIRIQUÍ

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / DARIÉN

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / HERRERA

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / LOS SANTOS

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / PANAMÁ ESTE

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / PANAMÁ METROPOLITANA

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / PANAMÁ NORTE

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / PANAMÁ OESTE

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE / VERAGUAS

#### COMISIÓN CONSULTIVA PROVINCIAL, COMARCAL Y DISTRITAL

**AGENCIAS** 



Artículo 9. Forma parte integral del presente Decreto Ejecutivo, como Anexo No.1, el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, el cual contempla el organigrama del Ministerio.

Artículo 10. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**: Constitución Política de la República de Panamá de 1972, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 2 de 10 de marzo de 2014, Ley 69 de 24 de noviembre de 2015, Ley 72 de 13 de noviembre de 2017, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ

Presidente de la República

Ministro de Ambiente





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL

# MINISTERIO DE AMBIENTE



2018

i





# REPÚBLICA DE PANAMÁ

# MINISTERIO DE AMBIENTE



2018





# REPÚBLICA DE PANAMÁ

# MINISTERIO DE AMBIENTE

# **EMILIO SEMPRIS Ministro de Ambiente**

YAMIL SÁNCHEZ Viceministro de Ambiente, encargado

BERTA ZEVALLO Secretaria General, encargada





# OFICINA DE PLANIFICACIÓN

# NEYRA HERRERA Jefa Encargada

# PERSONAL TÉCNICO QUE COLABORÓ EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL

Etseira Coto Itzel Vejas Jacklyn Herrera Margarita Guerra Neyra Herrera Roberto Bonilla

## FOTOGRAFÍAS DE PORTADA

Ministerio de Ambiente y la colaboración del Sr. Eduardo Estrada.





# ÍNDICE

		Página
I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	2
III.	MISIÓN DEL MANUAL	2
IV.	PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE AMBIENTE	2
V.	ÉTICA Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN	3
VI.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Organigrama General	5 5 6
VII.	BASE LEGAL	8
VIII	. MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE	12
IX.	OBJETIVO Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE	12
	YEL POLÍTICO Y DIRECTIVO	14
	ISTRO(A)	14
VICI	EMINISTRO(A)COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE AMBIENTE	15
	SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE AMBIENTE	15 16
NIV	EL COORDINADOR	18
	RETARÍA GENERAL	18
NIV	EL ASESOR	19
	CINA DE ASESORÍA LEGAL	19
	CINA DE RELACIONES PÚBLICAS	20
	CINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	21
OFIC	CINA DE PLANIFICACIÓN	23
	Área de Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos	24 25
OFIC	CINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL	26





NIVEL FISCALIZADOR	28
OFICINA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA	28
NIVEL AUXILIAR DE APOYO	29
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	29
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	30
Unidad de Bienes Patrimoniales	31
Departamento de Contabilidad	32
Departamento de Tesorería	32
Departamento de Presupuesto	33
Departamento de Compras	34
Almacén	35
Departamento de Servicios Generales.	36
Sección de Archivos y Correspondencia	37
Sección de Mantenimiento	38
Sección de Seguridad Institucional	38
Sección de Transporte y Taller	39
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS	40
Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público	
Área de Planificación de Recursos Humanos	42
Área de Registro y Control de Recursos Humanos	43
Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público.	44
OFICINA DE INFORMÁTICA	45
Área de Comunicaciones.	46
Área de Diseño de Sistemas Informáticos.	47
Área de Infraestructura Informática y Soporte Técnico	48
Área de Seguridad de Redes Informáticas.	48
JUZGADO EJECUTOR	49
NIVEL OPERATIVO	50
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL	50
Departamento de Economía Ambiental	51
Departamento de Estadísticas Ambientales	52
Departamento de Políticas y Estrategias Ambientales	53
Sección de Evaluación Ambiental Estratégica	54
Sección de Planes y Programas	55





DIRECCION DE AREAS PROTECIDAS I BIODIVERSIDAD	
Departamento de Áreas Protegidas	. 57
Sección de Guardaparques	. 58
Sección de Planes de Manejo de las Áreas Protegidas	
Departamento de Biodiversidad	
Sección de Acceso a Recursos Genéticos y Biológicos	. 61
Departamento de Ecoturismo y Concesiones	
DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO.	
Departamento de Adaptación al Cambio Climático.	
Departamento de Mitigación del Cambio Climático	64
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES	. 65
Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	
Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	
Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	. 07
DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL	. 68
Departamento de Educación Ambiental	. 69
Departamento de Promoción de la Responsabilidad Ambiental	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	71
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	
Departamento de Gestion de Impacto Amoientar	. /2
DIRECCIÓN FORESTAL	. 74
Departamento de Conservación y Recuperación Forestal	
Departamento de Patrimonio Forestal	
Departamento de Plantaciones Forestales Comerciales	
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	77
Departamento de Geomática Ambiental	
Sección de Información Ambiental Geoespacial	
Departamento de Levantamiento de Campo	. 80
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	. 81
Departamento de Manejo Integrado de Cuencas	. 83
Departamento de Conservación de Suelo	. 84
Departamento de Recursos Hídricos.	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	07
Departamento de Monitoreo Ambiental	
Departamento de Riesgos Ambientales	
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental	
Laboratorio de Calidad Ambiental	20





DIRECCIONES REGIONALES	90
COMISIONES CONSULTIVAS PROVINCIALES, COMARCALES Y DISTRITALES DEL AMBIENTE	92
AGENCIAS	93
SECTOR AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN.	97
RELACIONES INTERSECTORIALES	97





#### I. Introducción

El Ministerio de Ambiente, presenta el Manual de Organización y Funciones, con la finalidad de dar a conocer a los servidores públicos de la Institución y al resto de los ciudadanos, la estructura organizativa y funcional de las diferentes unidades administrativas del Ministerio, ante los cambios presentados y enmarcadas en la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015.

El Ministerio de Ambiente es la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente, uso sostenible y la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Este manual tiene como finalidad establecer y dar a conocer principalmente a todo el personal de la entidad la misión, visión, objetivos, funciones, valores y el marco jurídico de cada una de las unidades administrativas que conforman la Institución con el fin de que sea una guía eficaz y eficiente en el logro de los objetivos y la ejecución de las labores cotidianas.

Es de interés de este Ministerio, que por medio de un proceso continuo, deliberado y sistemático recabar la información de manera representativa forjada en este manual, el cual expresa el significativo rol que desempeña cada una de las unidades administrativas que conforman esta Institución.

Cada una de las unidades administrativas propuestas, se han presentado de acuerdo a la revisión y análisis exhaustivo, con el propósito de que MiAMBIENTE pueda superar los niveles de excelencia en el ejercicio de sus funciones, considerando que este manual debe ser objeto de revisiones secuenciales por cuanto debe ser flexible a los cambios que se produzcan en la Organización, haciéndose necesaria la reorganización de sus Direcciones y Áreas de Apoyo en las diferentes regiones del país, asumiendo las responsabilidades que se presenten a futuro.





#### II. Objetivo del Manual

Determinar de forma clara, ordenada y oportuna los objetivos y funciones del Ministerio de Ambiente y de las Unidades Administrativas que lo conforman, en coordinación con sus niveles jerárquicos, de acuerdo al ámbito de aplicación, facultad de decisión y amplitud de control, permitiendo de manera flexible, la asignación de los recursos para la consecución del objetivo institucional.

#### III. Misión del Manual

Alinear al Ministerio de Ambiente, al proceso de Modernización de la Gestión Pública centrada en el ciudadano y en una gestión basada en resultados, para obtener la visión integral de cómo enfrentar la reestructuración organizacional y lograr que los estudios que se llevan a cabo, muestren en forma clara y precisa los objetivos y funciones del Ministerio mediante los mecanismos de coordinación, en función de los recursos disponibles y de los productos y servicios que se deben entregar a la sociedad.

#### IV. Principios y Lineamientos de la Política Nacional de Ambiente

Dotar a la población como deber del Estado, de un ambiente óptimo para la vida próspera y administrar los recursos naturales para alcanzar un desarrollo sostenible.

Definir las acciones gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito local, regional y nacional, que garanticen la eficiente y efectiva coordinación intersectorial, para la protección, conservación, mejoramiento y restauración de la calidad ambiental.

Incorporar la dimensión ambiental en las decisiones, acciones y estrategias económicas, sociales y culturales del Estado, así como integrar la Política Nacional de Ambiente al conjunto de políticas públicas del Estado.

Promover comportamientos ambientalmente sostenibles y el uso de tecnologías limpias, así como estimular acciones de reducción, reutilización, reciclaje y recuperación de desechos y apoyar la conformación de un mercado que aproveche sosteniblemente tales actitudes.

Impulsara los mecanismos e instrumentos para la prevención de la contaminación y la restauración ambiental, en la gestión pública y privada de ambiente, divulgando información oportuna para promover una cultura ambiental sostenible.

Dar prioridad y favorecer los instrumentos y mecanismos de promoción, estímulos e incentivos, en el proceso de conversión del sistema productivo, hacia estilos compatibles con los principios consagrados en la Ley.

Incluir, dentro de las condiciones de otorgamiento a particulares derechos sobre recursos naturales, la obligación de compensar ecológicamente por los recursos naturales utilizados





y fijar, para estos fines, el valor económico de dichos recursos, que incorpore su costo social y de conservación.

Promover mecanismos de solución de controversias, como mediación, arbitraje, conciliación y audiencias públicas.

Destinar los recursos para asegurar la viabilidad económica de la Política Nacional de Ambiente.

Promover medidas preventivas y reactivas, públicas y privadas, autónomas o planificadas para que la población y los ecosistemas se adapten al cambio climático. Asimismo, establecer los incentivos necesarios para facilitar la transición del Estado hacia una economía baja en carbono.

#### V. Ética y Valores de la Institución

#### A. Principios de Ética que aplicarán los servidores públicos de la Institución.

Fomentar un ambiente de respeto que conduzca a la sana convivencia entre el personal.

Orientar y delimitar la actuación que deben observar los (as) servidores (as) públicos (as) del sector ambiental en el desempeño cotidiano de sus funciones, bajo principios de responsabilidad, respeto y honestidad.

No ofrecer y/o recibir regalos o premios condicionados a favores de ningún tipo.

No hacer uso indebido de los bienes de la Institución.

#### B. Valores de la Institución

Corresponsabilidad: El Medio Ambiente es un bien común y responsabilidad de todos.

**Honestidad:** Hace<del>r</del> uso eficaz y eficiente de los recursos materiales, financieros y de información para alcanzar la visión y misión institucional.

Transparencia: El conocimiento e información que generamos será accesible.

**Equidad:** Toda persona sin importar su raza, condición social o género tendrán igualdad de acceso a los recursos, información y atención.

**Trabajo en Equipo:** Respeto, solidaridad, colaboración y valoración de nuestra pluralidad de experiencias, conocimiento, actitudes y aptitudes son la base para lograr un clima de trabajo armonioso, eficiente y satisfactorio que nos permite cumplir con la visión y misión institucional.



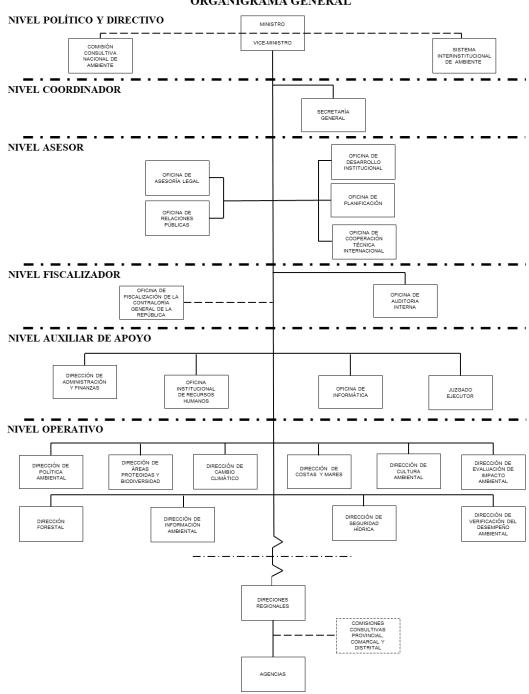


**No Discriminación:** Ante capacidades similares no habrá exclusión o restricción por posición social, sexo, religión u opinión política para lograr ascensos y remuneración por igual trabajo.





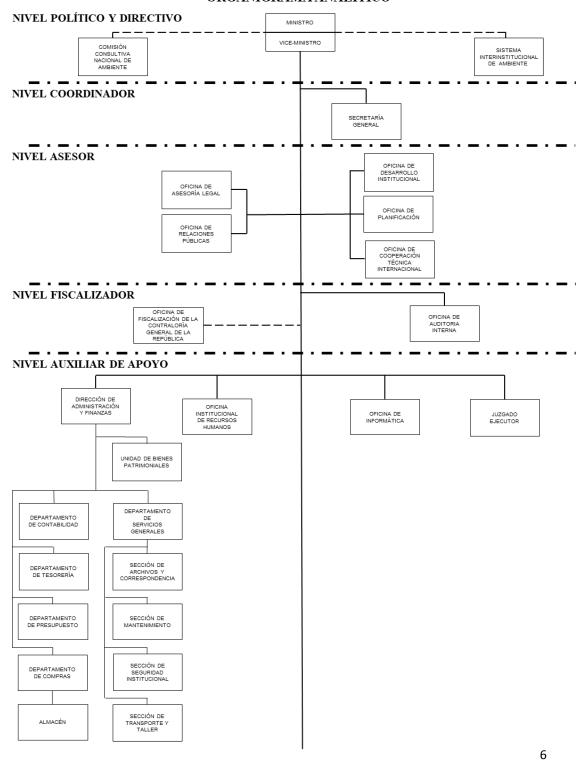
#### VI. Estructura Organizacional del Ministerio de Ambiente MINISTERIO DE AMBIENTE ORGANIGRAMA GENERAL





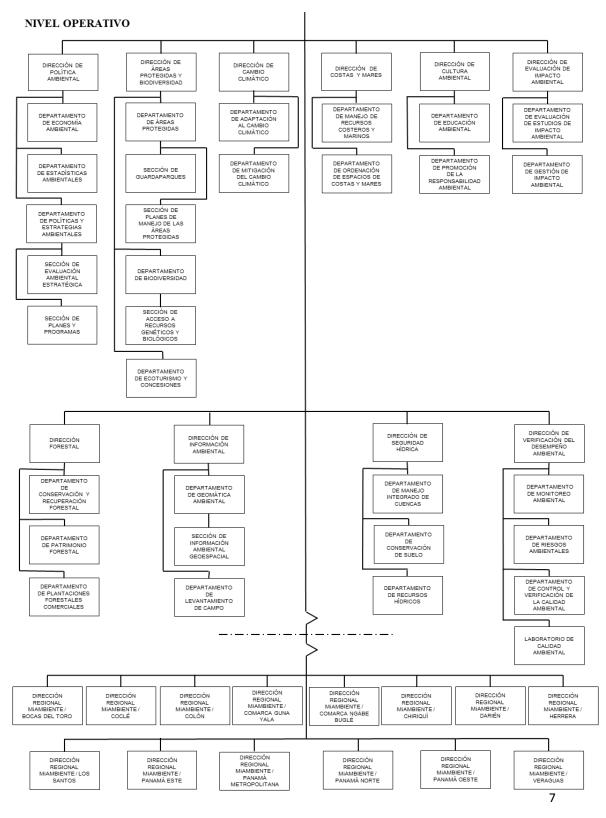


#### MINISTERIO DE AMBIENTE ORGANIGRAMA ANALÍTICO













#### VII. BASE LEGAL

#### Constitución Política

Constitución Política de la República de Panamá de 1972, modificada por los Actos Reformatorios No. 1 y No. 2 de 5 y 25 de octubre de 1978, respectivamente, (Gaceta Oficial No.18,694 de martes 31 de octubre de 1978); por el Acto Constitucional de 24 de abril de 1983, (Gaceta Oficial No.19,815 de viernes 20 de mayo de 1983), y por los Actos Legislativos No. 1 de 27 de diciembre de 1993 y No. 2 de 2 de agosto de 1994, (Gaceta Oficial No. 22,674 de jueves 1 de diciembre de 1994 y Gaceta Oficial No. 22,650 de lunes 24 de octubre de 1994); y el Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004 (Gaceta Oficial No. 25,176 de lunes 15 de noviembre de 2004).

#### Leyes

- Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, "Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones" (Gaceta Oficial No.27,749-B de viernes 27 de marzo de 2015).
- Ley No. 38 de 2 de diciembre de 2014, "Que establece la enseñanza obligatoria de la educación ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, y dicta otra disposición" (Gaceta Oficial No. 27,714 de miércoles 4 de febrero de 2015).
- Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002 "Que establece el régimen administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá" (Gaceta Oficial No.24,613 del jueves 8 de agosto de 2002), modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 (Gaceta Oficial No.27,749-B de viernes 27 de marzo de 2015) y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 (Gaceta Oficial No.27,273-A de miércoles 24 de abril de 2013).
- Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá. "Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015" (Gaceta Oficial No. 28,131-A de martes 4 de octubre de 2016).
- Ley No. 24 de 7 de junio de 1995 "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones" (Gaceta Oficial No. 22,801 de viernes 9 de junio de 1995), modificada por la Ley 5 de 28 de enero de 2005 (Gaceta Oficial No. 25,233 de viernes 4 de febrero de 2005) y Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 (Gaceta Oficial No. 25,433 de viernes 25 de noviembre de 2005), reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 43 de 7 de julio de 2004 (Gaceta Oficial No. 25,091, de lunes 12 de julio de 2004).
- Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones" (Gaceta Oficial No. 22,470 de lunes 7 de febrero de 1994), modificada por la Ley 30 de 30 de diciembre de 1994 (Gaceta





Oficial No. 22,709 de martes 24 de enero de 1995) y reglamentada por la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (Gaceta Oficial No. 23,495 de viernes 6 de marzo de 1998).

Ley No. 24 de 23 de noviembre de 1992 "Por la cual se establecen incentivos y reglamenta la actividad de reforestación en la República de Panamá" (Gaceta Oficial No. 22,172 de viernes 27 de noviembre de 1992) modificado por la Ley 6 de 2 de febrero de 2005 (Gaceta Oficial No. 25,232 de jueves 3 de febrero de 2005) y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 89 de 8 de junio 1993 (Gaceta Oficial No. 22,317 de martes 29 de junio de 1993).

#### **Decreto Ley**

Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 "Reglamenta el uso de las aguas". (Gaceta Oficial No. 15,725 de viernes 14 de octubre de 1966).

#### **Decretos Ejecutivos**

- Decreto Ejecutivo N° 60, de 26 de junio de 2017 "Que declara el Cuarto Sábado del Mes de Junio como Día Nacional de la Reforestación" (Gaceta Oficial No. 28,309-B de martes 27 de junio de 2017).
- Decreto Ejecutivo Nº 34, de 30 de marzo de 2017 "Que reglamenta el Artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente, correlativo al Procedimiento para otorgar Concesiones de Servicios de Turismo Verde en Áreas Protegidas y se dictan otras Disposiciones" (Gaceta Oficial No. 28,249 de viernes 31 de marzo de 2017).
- Decreto Ejecutivo N° 32, de 28 de marzo de 2017 "Que establece el Reglamento de Reconocimiento de la Personería Jurídica de las Organizaciones de Base Comunitaria" (Gaceta Oficial No. 28,249 de viernes 31 de marzo de 2017).
- Decreto Ejecutivo N° 4 de 01 de febrero de 2017, "Que reglamenta el Artículo 5 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 sobre Evaluación Ambiental Estratégica" (Gaceta Oficial No. 28,213-A de martes 07 de febrero de 2017).
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 22 de abril de 2015 "Que establece la Iniciativa para el Desarrollo del Ecoturismo en las Áreas Protegidas de Panamá" (Gaceta Oficial No. 27,767-B de viernes 24 de abril de 2015).
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2015, "Que conforma la Fuerza de Tarea Conjunta de Seguridad y Turismo en las playas, balnearios, senderos y puntos turísticos en la República de Panamá" (Gaceta Oficial 27,696 de jueves 8 de enero de 2015).
- Decreto Ejecutivo No. 480 de 23 de abril de 2013 "Que aprueba la Política Nacional de Recursos Hídricos, sus principios, objetivos y líneas de acción" (Gaceta Oficial No. 27,273-A de miércoles 24 de abril de 2013).





- Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" (Gaceta Oficial No. 26,352-A de lunes 24 de agosto de 2009), modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 (Gaceta Oficial No. 26,844-A de viernes 5 de agosto de 2011) y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 (Gaceta Oficial No. 27,106 de viernes 24 de agosto de 2012).
- Decreto Ejecutivo No. 37 de 3 de junio de 2009 "Por el cual se aprueba la Política Nacional Forestal, sus principios, objetivos y líneas de acción" (Gaceta Oficial No. 26,302 de viernes 12 de junio de 2009).
- Decreto Ejecutivo No. 25 de 29 de abril de 2009, "Por el cual se reglamenta el Artículo 71 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente" (Gaceta Oficial No. 26,272 de jueves 30 de abril de 2009).
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 9 de enero 2009 "Por el cual se crea el Comité Nacional de Cambio Climático en Panamá" (Gaceta Oficial No. 26,212 de jueves 29 de enero de 2009), modificado por el Decreto Ejecutivo No. 52 de 29 de enero de 2013 (Gaceta Oficial No. 27,217-A de viernes 1 de febrero de 2013).
- Decreto Ejecutivo No. 100 de 7 de octubre de 2008, "por el cual se reglamenta el Artículo 39 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá" (Gaceta Oficial No. 26,206 de miércoles 21 de enero de 2009).
- Decreto Ejecutivo No. 122 de 23 de diciembre de 2008 "Por el cual se aprueba la Política Nacional de Biodiversidad, sus principios, objetivos y líneas de acción" (Gaceta Oficial No. 26,210 de martes 27 de enero de 2009).
- Decreto Ejecutivo No. 82 de 9 de abril de 2007 "Por el cual se aprueba la Política Nacional de Descentralización de la Gestión Ambiental, sus Principios, Objetivos y Líneas de Acción" (Gaceta Oficial No. 25,777 de martes 24 de abril de 2007).
- Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de marzo de 2007 "Por el cual se aprueba la Política Nacional de Producción Más Limpia, sus principios, objetivos y líneas de acción" (Gaceta Oficial No. 25,764 de miércoles 4 de abril de 2007)
- Decreto Ejecutivo No. 35 de 26 de febrero de 2007 "Por el cual se aprueba la Política Nacional de Cambio Climático, sus principios, objetivos y líneas de acción" (Gaceta Oficial No. 25,764 de miércoles 4 de abril de 2007).
- Decreto Ejecutivo No. 34 de 26 de febrero de 2007 "Por el cual se aprueba la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos No Peligrosos y Peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción" (Gaceta Oficial No. 25,764 de miércoles 4 de abril de 2007).





- Decreto Ejecutivo No. 33 de 26 de febrero de 2007 "Por el cual se aprueba la Política Nacional de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental, sus principios, objetivos y líneas de acción" (Gaceta Oficial No. 25,764 de miércoles 4 de abril de 2007).
- Decreto Ejecutivo No. 314 de 19 de diciembre de 2006, "Que aprueba el Reglamento del Artículo 16 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, para el funcionamiento del Sistema Interinstitucional de Ambiente (SIA)" (Gaceta Oficial No. 25,700 de jueves 28 de diciembre de 2006).
- Decreto Ejecutivo No. 283 de 21 de noviembre de 2006, "Por el cual se reglamenta el artículo 22 del Capítulo I, Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998" (Gaceta Oficial No. 25,690 de miércoles 13 de diciembre de 2006).
- Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV, de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá" (Gaceta Oficial No. 25,115 de viernes 13 de agosto de 2004).
- Decreto Ejecutivo No. 43 de 7 de julio de 2004 "Que reglamenta la Ley No. 24 de 7 de junio de 1995 y dicta otras disposiciones" (Gaceta Oficial No. 25,091 de lunes 12 de julio de 2004).
- Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales (Gaceta Oficial No. 24,014 de martes 21 de marzo de 2000).
- Decreto Ejecutivo No. 89 de 8 de junio de 1993 "Que reglamenta la Ley No. 24 de 23 de noviembre de 1992" (Gaceta Oficial No. 22,317 de martes 29 de junio de 1993).
- Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas y se determina la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos" (Gaceta Oficial No. 17,429 de martes 11 de septiembre de 1973).

#### **Decretos**

- Decreto No. 214-DGA de 8 de octubre de 1999, por el cual se emiten normas de control interno gubernamental para la República de Panamá (Gaceta Oficial No.23,946 de martes 14 de diciembre de 1999).
- Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973 "Por el cual se reglamentan las servidumbres en materia de aguas" (Gaceta Oficial No. 17,610 de viernes 7 de junio de 1974).





#### Resoluciones de Gabinete

- Resolución de Gabinete No. 84 de 11 de agosto de 2015, "Que declara Estado de Emergencia a nivel nacional para enfrentar los impactos adversos del Fenómeno del Niño 2015-2016" (Gaceta Oficial No. 27,867-B de lunes 14 de septiembre de 2015).
- Resolución de Gabinete No. 45 de 21 de abril de 2015, "Que Aprueba la Política Nacional de Manejo Integrado del Fuego en Masas Vegetales, sus Principios, Objetivos y Líneas de Acción". (Gaceta Oficial No. 27,765-C de miércoles 22 de abril de 2015)

#### VIII. Misión y Visión del Ministerio de Ambiente

#### Misión

Formular la Política Ambiental, como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente, el uso sostenible y responsable de los recursos naturales, mediante la promoción de las mejores prácticas ambientales, en el cumplimiento y aplicación de las leyes, para asegurar un ambiente óptimo a las futuras generaciones y propiciar el desarrollo sostenible del país.

#### Visión

Ser la Institución que fomenta el desarrollo de los recursos naturales de Panamá de manera sostenible, trabajando con todos los sectores productivos de la sociedad, mediante el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos, materiales y tecnológicos con la esencia de una cultura de impactos visibles en el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

#### IX. Objetivo y Funciones del Ministerio de Ambiente

#### **Objetivo**

Asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente en materia de protección, conservación, preservación, restauración, las sostenibilidad y racionalidad en el aprovechamiento de los recursos naturales.

- Asegurar el cumplimiento de la Ley, su reglamentación, las normas de calidad ambiental y las disposiciones técnicas y administrativas que por ley se le asignen.
- Establecer normas para la protección y control de la calidad ambiental con la participación de la autoridad competente correspondiente en cada caso.





- Emitir resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental.
- Formular, planificar, aprobar y ejecutar la Política Nacional de Ambiente del uso sostenible de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, cónsona con los planes del desarrollo del Estado.
- Dirigir, supervisar e implementar las políticas, planes, estrategias y programas ambientales del Estado, con la colaboración de organismos públicos y privados.
- Formular proyectos de leyes para la debida, consideración de las instancias correspondientes.
- Representar al país ante los organismos nacionales e internacionales, en lo relativo a su competencia, y asumir todas las representaciones y funciones que establezca la Ley.
- Establecer y manejar las áreas protegidas terrestres y marinas, como parte del ordenamiento ambiental del territorio.
- Promover la participación ciudadana y la aplicación de la Ley y sus reglamentos, en la formulación y ejecución de políticas, estrategias y programas ambientales de su competencia.
- Negociar convenios con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades no lucrativas.
- Establecer un registro de las organizaciones ambientales, que apoyan e intervienen en la gestión ambiental.
- Promover y facilitar la ejecución de proyectos ambientales, según corresponda, a través de los organismos públicos sectoriales y privados.
- Establecer y mantener mecanismos tecnológicos de vanguardia, que faciliten la producción de información ambiental precisa y oportuna que contribuya a la gestión de políticas públicas.
- Impulsar el desarrollo de actividades orientadas a la investigación ambiental técnica y científica, en coordinación con la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras instituciones especializadas.





- Prestar apoyo técnico a los gobiernos locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización.
- Establecer, guías y términos de referencia para la elaboración y presentación de las declaraciones, evaluaciones y estudios de impacto ambiental.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental y emitir las resoluciones respectivas.
- Autorizar los permisos, concesiones con respecto a los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; exceptuando los permisos, las concesiones acuáticas y demás autorizaciones relacionados con la pesca, la acuicultura y la maricultura, las cuales deberán ser coordinados con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
- Motivar la elaboración y ejecución de programas de educación ambiental, formal y no formal, en coordinación con el Ministerio de Educación y las instituciones especializadas.
- Establecer y aplicar tarifas de los servicios que presta a entidades públicas, empresas mixtas o privadas, o a personas naturales, para el desarrollo de actividades con fines lucrativos.
- Establecer y aplicar tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los parámetros técnicos y científicos reconocidos, públicos y participativos.
- Establecer y aplicar sanciones y multas de conformidad con la Ley, los reglamentos y las disposiciones complementarias.

#### NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

#### Ministro(a)

#### **Objetivo**

Dirigir la Política Nacional Ambiental, mediante la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos, cumpliendo fielmente los preceptos legales sobre las diversas actividades que se realizan en las unidades administrativas y dependencias bajo su responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los deberes y derechos con los ciudadanos en relación con el ambiente.





#### **Funciones**

- Dirigir y administrar el Ministerio.
- Representar a la República de Panamá ante los organismos regionales e internacionales de ambiente y coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores las acciones de seguimiento y cumplimiento de los convenios y tratados internacionales sobre ambiente relativo a su competencia, aprobado y ratificado por la República de Panamá.
- Elaborar y ejecutar las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos de competencia del Ministerio.
- Dirigir y coordinar el Sistema Interinstitucional de Ambiente, así como la Comisión Consultiva Nacional de Ambiente y las comisiones consultivas provinciales, comarcales y distritales de Ambiente.
- Elaborar las propuestas de presupuesto y el plan anual de actividades.
- Autorizar los actos, operaciones financieras, contratos o transacciones con personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Ambiente.
- Autorizar concesiones de bienes del Estado en materia de recursos naturales renovables.

#### Viceministro(a)

#### **Objetivo**

Colaborar con el Ministro en sus ausencias accidentales o temporales y asumirá las funciones que se le encomienden o deleguen.

#### Comisión Consultiva Nacional de Ambiente

#### Objetivo

Analizar los temas ambientales de trascendencia nacional o intersectorial con la participación ciudadana y hacer las observaciones, recomendaciones y propuestas al Ministerio de Ambiente.

### **Funciones**

 Incorporar a los ciudadanos en la gestión ambiental del Estado, en calidad de actores y partícipes activos.





- Fortalecer el sistema democrático de gobierno a partir del ejercicio de derechos no políticos.
- Facilitar las instancias de información y negociación entre los actores privados y/o públicos.
- Facilitar el proceso de educación cívica-ambiental de la ciudadanía en su conjunto.
- Implantar la transparencia administrativa en la gestión integral ambiental.

#### Miembros de la Comisión Consultiva de Ambiente

Será presidida por el Ministro o por el Viceministro y estará integrada por un máximo de quince miembros:

- Cuatro (4) funcionarios del Gobierno Central;
- Nueve (9) miembros de la Sociedad Civil;
- Dos (2) representantes de las Comarcas Indígenas.

En el caso de la representación ciudadana, serán propuestos por las distintas organizaciones ambientalistas dentro del país y designados por el Ministro de Ambiente de ternas que se presenten para tal efecto. En el caso de las comarcas, el representante será designado por el Ministro de Ambiente de una terna que estas presenten.

#### Sistema Interinstitucional de Ambiente

#### **Objetivo**

Establecer un marco de coordinación interinstitucional de la gestión que ejerzan todas las instituciones de gobierno en materia ambiental, que permita la armonización de los planes, programas, proyectos o acciones dentro de los parámetros establecidos en la Ley General de Ambiente.

#### **Funciones**

 Asesorar y artícular a las instituciones públicas que ejecuten leyes, políticas, planes, programas, proyectos o acciones, incluidas obras, que guarden relación con la gestión ambiental.





- Facilitar, como ente coordinador, los instrumentos o acciones, incluidas obras, que guarden relación con la gestión ambiental, cuya ejecución corresponda a las instituciones públicas.
- Coadyuvar en la resolución de conflictos que por razones de competencia, de vacíos de competencia y de armonización y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos o acciones, incluidas obras y proyectos, pudieran surgir entre las distintas instituciones públicas.
- Establecer coordinación, consulta y ejecución entre sí, siguiendo los parámetros del Ministerio de Ambiente que rigen el sistema.
- Asegurar con eficiencia y coherencia los objetivos y fines de la Ley y los lineamientos de la Política Nacional de Ambiente.
- Establecer coordinaciones de acciones técnicas, científicas y administrativas entre las instituciones públicas para el aprovechamiento sostenible de los recursos y conservación de ecosistemas.
- Establecer redes de unidades ambientales, de manera coordinada.

#### Miembros del Sistema Interinstitucional de Ambiente

- Ministerio de Ambiente
- Autoridad Marítima de Panamá
- Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales
- Instituto Panameño de Turismo
- Instituto Nacional de Cultura
- Instituto Panameño Cooperativo
- Empresa de Transmisión Eléctrica
- Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
- Dirección de Asistencia Social
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario
- Ministerio de Comercio e Industrias
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobierno
- Ministerio de la Presidencia





 Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano.

#### NIVEL COORDINADOR

#### Secretaría General

#### **Objetivo**

Facilitar la labor del Ministro y del Viceministro en la coordinación, seguimiento y evaluación de los asuntos técnicos, administrativos y programáticos de acciones entre las unidades administrativas a nivel interno y externo de la Institución por designación.

- Representar al Ministro y Viceministro en actos, eventos, reuniones y designaciones a nivel nacional e internacional, entre otras actividades que le sean asignadas.
- Manejar y controlar el sistema de correspondencia que llegue al Despacho del Ministerio y hacer la revisión, clasificación y distribución, según asuntos y competencias administrativas con la finalidad de agilizar oportunamente sus respuestas.
- Determinar y coordinar las relaciones del miisterio con otras instituciones y aquellos asuntos que por deleacion del Despacho han sido recomendados.
- Asegurar el suministro de la documentación relacionada con los programas, proyectos, actividades o trámites y darle seguimiento a la documentación emanada sobre el particular apoyando a la administración en la gestión respectiva.
- Informar al Despacho superior sobre la atención y la ejecución de acciones encomendadas y el estado de las mismas.
- Definir y realizar funciones de apoyo administrativo en los asuntos que se tramitan en el Ministerio.
- Coordinar la elaboración de informes que sean requeridos por el Ministro(a) y Viceministro(a).
- Presentar recomendaciones al Despacho Ministerial sobre temas y ejecución de acciones y otras cuando existan problemas a nivel interno.





#### **NIVEL ASESOR**

#### Oficina de Asesoría Legal

#### **Objetivo**

Asesorar, orientar y recomendar en materia jurídica al Ministro, a las direcciones nacionales y regionales, respecto al cumplimiento de las disposiciones legales de actos que emitan y las que puedan afectar en el ejercicio de las funciones que desarrolla el Ministerio.

- Asesorar al Ministro en la elaboración de instrumentos jurídicos para la administración, control y regulación de los recursos naturales y el ambiente.
- Recomendar, elaborar y analizar Anteproyectos de Leyes, Decretos, Resueltos, Resoluciones, Reglamentos, Contratos, Convenios, acuerdos y demás instrumentos legales que provengan de las distintas unidades administrativas que conforman el Ministerio de Ambiente y que sean de interés para la institución.
- Orientar y brindar apoyo legal en los asuntos jurídicos con injerencia en las funciones y responsabilidades que desarrolla el Despacho Ministerial y sus unidades administrativas y técnicas.
- Representar al (la) Ministro(a), cuando así lo designe, en su rol de apoderado legal de la Institución y a la entidad, en los procesos legales en los que la Institución esté involucrada y en los que deba intervenir.
- Contar con un sistema de los registros de la legislación ambiental, para facilitar la uniformidad en su interpretación y aplicación con carácter general.
- Dar seguimiento, en conjunto con las direcciones, a las acciones administrativas que viabilicen la implementación de la normativa ambiental.
- Facilitar el establecimiento de una cultura de respeto a la legislación ambiental, a través de un programa de jornadas sistematizadas de capacitación contínua en materia de derecho ambiental.





## Oficina de Relaciones Públicas

#### **Objetivo**

Establecer, mantener y fortalecer los vínculos con entidades de los sectores público, privado, y/o mixto, a través de las políticas, normas y procedimientos establecidos en relación a las temáticas inherentes al organismo para contribuir en su fortalecimiento y mantener una buena imagen institucional.

- Diseñar e implementar esquemas de comunicación que interpreten las políticas de gestión institucional e integren la divulgación de los programas y proyectos de la entidad.
- Diseñar, proponer y ejecutar, las políticas, los planes y la estrategia de comunicación y de relaciones públicas del Ministerio, en coordinación con la Secretaría General y los demás órganos de la Alta Dirección del Ministro.
- Formalizar estratégicamente la información del ministerio, difundiendo y proyectando una imagen institucional de acuerdo a los objetivos de política ambiental.
- Asesorar al Despacho Superior en la definición de mecanismo de comunicación, divulgación institucional en la política de información de interés público.
- Diseñar programas de comunicación orientados a informar, divulgar y promocionar información sobre acciones desarrolladas por el Ministerio.
- Establecer y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación, con las oficinas de relaciones públicas y protocolo de las diferentes entidades públicas y privadas.
- Diseñar, difundar y comunicar la labor que realiza el Ministerio a través de boletines informativos, notas y comunicados de prensa escrita, radial, televisiva y redes sociales.
- Conducir y organizar las actividades y eventos institucionales periodísticos y ceremonias oficiales del Ministerio; así como apoyar en la organización de otras actividades y eventos institucionales.
- Promocionar la integración de la institución hacia la comunidad.
- Orientar a los ejecutivos de la institución en la formación de políticas de comunicación e información de carácter público.





- Desarrollar campañas de promoción institucional en materia ambiental.
- Asesorar y administrar las actividades de protocolo que la entidad asigne en el día y hora que se lleven a cabo.
- Ejecutar y coordinar las campañas de promoción e imagen de protocolo y de opinión publica general.
- Asesorar en materia de comunicación organizacional y estratégica, así como en campañas de motivación y productividad.
- Organizar campañas, conferencias de prensa y eventos protocolares, para la divulgación de los planes, programas y proyectos que se ejecutan a nivel institucional.

#### Oficina de Desarrollo Institucional

#### **Objetivo**

Orientar y fortalecer el desarrollo institucional mediante un proceso ordenado y sistemático en materia de estructura organizativa, procedimientos y técnicas de acuerdo a parámetros establecidos en el marco de la normativa legal, para mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la institución.

- Orientar técnicamente a las unidades administrativas, en la adecuación de la estructura organizativa y programática, para el cumplimiento de las políticas, objetivos y funciones de cada una de ellas.
- Establecer metodologías con las unidades administrativas, en la elaboración de los manuales de operación, procedimientos y portafolio de servicios que brinda la Institución.
- Dotar a las unidades administrativas de una estructura adecuada y detallar sus funciones específicas.
- Diseñar y elaborar las guías y manuales, donde se establezcan funciones, reglamentos y/o servicios públicos que brinda la institución.
- Revisar la estructura organizacional, con el propósito de adaptarla a los cambios sustantivos de acuerdo a los objetivos y metas establecidos.





- Establecer coordinación con el Ministerio de Economia y Finanzas los procesos de la estructura organizativa de la institución en el marco de la normativa legal.
- Realizar investigaciones y divulgar las técnicas y procedimientos, mediante la evaluación de los sistemas, y el análisis, de los problemas de la organización.
- Estudiar y recomendar sistemas, procedimientos y técnicas de administración, con el objetivo de establecer eficiencia y economía en los trámites propios de la gestión ministerial.
- Preparar manuales, documentos e instrumentos de trabajo, a fin de unificar criterios administrativos en todos los niveles de la organización.
- Velar por la transparencia, cuando se den reformas en los procesos y procedimientos establecidos por la Institución.
- Analizar, diseñar y evaluar la estructura organizativa formal e informal, por medio de la racionalización en la distribución del trabajo; sistemas, métodos y procedimientos.
- Formalizar el proceso de investigación, para la definición de estrategias que contribuyan al desarrollo institucional.
- Revisar la estructura organizacional, con el propósito de adaptarla a los cambios sustantivos de acuerdo a los objetivos y metas establecidas.
- Estudiar y recomendar técnicas y procedimientos de administración con el propósito de conseguir la uniformidad, eficiencia y economía en los trámites propios de la gestión institucional.
- Proponer manuales, documentos e instrumentos de trabajos a fin de unificar criterios administrativos en todos los niveles de la organización.
- Analizar, diseñar y evaluar la estructura organizativa formal e informal, por medio de la racionalización en la distribución del trabajo; sistemas, métodos y procedimientos.
- Analizar, diseñar e implementar programas de optimización de procesos y procedimientos administrativos en el ámbito de la institución.





### Oficina de Planificación

## **Objetivo**

Asesorar al Despacho Ministerial en la conducción de los procesos de planificación estratégica, presupuesto, racionalización y programación e inversiones, en base a objetivos y políticas institucionales, leyes y normas emanadas del ente rector para la protección, conservación y recuperación del ambiente, su economía y la optimización de los recursos asignados, alineados con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, en todos los niveles de la institución.

- Dirigir la elaboración y formulación del anteproyecto de presupuesto del Ministerio, según los estándares del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Formular proyectos ambientales con las instancias operativas y técnicas, cónsonos con los lineamientos del Plan Estratégico Nacional y los requerimientos ambientales, según directrices emanadas del Despacho Ministerial.
- Formular y evaluar en coordinación con las instancias técnicas, los perfiles de proyectos de inversión, según lo establecido por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP) del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Asesorar y dar seguimiento a las unidades administrativas, en materia de formulación, ejecución, evaluación y control presupuestario, en función de la estructura programática y presupuestaria establecida.
- Verificar y dar seguimiento a las asignaciones presupuestarias, de acuerdo a las necesidades que demanda la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados.
- Analizar y evaluar la ejecución física y financiera del presupuesto e informar a las autoridades superiores acerca de las desviaciones e irregularidades en el manejo de las partidas presupuestarias y proponer los ajustes correspondientes.
- Formular y elaborar las políticas, proyecciones y metodologías de los programas y proyectos, en el marco de las responsabilidades asignadas que sirvan de base a la elaboración del plan ministerial.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual, conjuntamente con cada unidad administrativa de la entidad.





- Analizar y mejorar las políticas institucionales a través de los planes y programas de desarrollo económico y administrativo, garantizando el cumplimiento de la misión, visión y metas a través del análisis y evaluación de las políticas institucionales.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes, proyectos y programas operativos, dándole el seguimiento que permita el cumplimiento de las metas.
- Estructurar cifras y datos estadísticos de las unidades administrativas que conforman la entidad, para su evaluación, análisis e interpretación de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

## Área de Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos

#### **Objetivo**

Formular, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de inversión pública, mediante la aplicación de metodologías e instrumentos expedidos por la institución, así como las guías o herramientas establecidas por la Entidad, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales..

- Formular conjuntamente con las unidades administrativas de la Institución, los ante proyectos de presupuesto de inversión anual, que se requiere para la ejecución de los planes, programas y proyectos operativos.
- Dirigir el desarrollo, seguimiento y optimización del proceso de programación presupuestaria, de acuerdo a los lineamientos emanados del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.
- Elaborar e implementar un Sistema de Registro de Banco de Proyectos Ambientales de Inversión Pública, según las directrices estratégicas establecidas.
- Elaborar instrumentos técnicos y administrativos que faciliten la formulación de nuevos proyectos de inversión y la correcta y racional utilización de los fondos presupuestarios asignados.
- Establecer mecanismos de coordinación que faciliten y/o agilicen los procesos de planificación y ejecución de los planes operativos, a fin de asegurar su cumplimiento.
- Medir y verificar las metas y resultados obtenidos de los proyectos que se desarrollan en la institución, a fin de mantener actualizada la base de datos de los proyectos de inversión en ejecución.





- Aplicar y optimizar indicadores para la evaluación de la ejecución de planes de trabajo, producción de indicadores y sistemas de evaluación de impacto de los programas que desarrollan. Realizar investigaciones, estudios y análisis económicos en relación con los ecosistemas naturales y el sistema económico a fin de fijar prioridades de inversión para la gestión ambiental
- Orientar técnicamente a las unidades administrativas y operativas en la formulación, elaboración y seguimiento de los Planes Operativos Anuales (POA) de forma eficiente y efectiva para el cumplimiento de las metas.
- Promover el desarrollo de investigaciones y estudios en la gestión ambiental, que faciliten la formulación y desarrollo de políticas, estrategias, planes y proyectos; dirigidos a la protección, conservación y recuperación del ambiente.
- Evaluar y verificar las metas y resultados obtenidos de los proyectos de inversión, a fin de mantener actualizada la base de datos, con información relevante que facilite la toma rápida y efectiva de decisión.

## Área de Programación Presupuestaria

### **Objetivo**

Planificar las actividades de formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto y proyectos de inversión, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos emanados del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República.

- Formular conjuntamente con las unidades administrativas, el anteproyecto de presupuesto anual, que se requiere para la ejecución de los planes, programas y proyectos operativos.
- Establecer internamente los períodos de entrega de información del Anteproyecto de presupuesto, así como del Proyecto de Presupuesto, y consolidar dicha información por todos los niveles organizacionales
- Realizar estimaciones preliminares de ingresos y gastos.
- Formular y evaluar con las instancias técnicas, los perfiles de proyectos de inversión, tomando en consideración los aspectos técnicos relativos a la planificación, identificación y preparación de proyectos, para su incorporación y registro en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), del Ministerio de Economía y Finanzas.





- Planificar y programar las operaciones financieras de la Institución, en términos de presupuesto de acuerdo al año fiscal, según los lineamientos recibidos del Superior Inmediato.
- Establecer mecanismos de coordinación que faciliten y/o agilicen los procesos de planificación y ejecución de los planes operativos anuales (POA), a fin de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión.
- Establecer el Programa de las operaciones financieras en términos de presupuesto, para el ejercicio de períodos subsiguientes al año en ejecución, según los lineamientos establecidos.

## Oficina de Cooperación Técnica Internacional

#### **Objetivo**

Asesorar, identificar y orientar los intereses del Ministerio, en materia de cooperación, en el marco de los compromisos ambientales a nivel nacional, internacional y multilateral, mediante el desarrollo de instrumentos y/o mecanismos financieros que articulen la cooperación, para el financiamiento de la gestión ambiental.

- Asesorar al Despacho Ministerial y unidades administrativas en la gestión de la cooperación técnica y financiera, Nacional e Internacional.
- Establecer, en coordianción con el Despacho Ministerial y la Dirección de Administración y Finanzas el pago de las cuotas internacionales de país a Organismos y Agencias Internacionales, en las cuales Panamá es signatario en materia ambiental.
- Asegurar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de cooperación bilateral, regional y multilateral, en materia ambiental.
- Identificar, coordinar y gestionar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, los espacios de negociación internacional, regional y multilateral, sobre cooperación técnica y financiera en materia ambiental.
- Implementar acciones estratégicas de cooperación técnica y financiera, enfocados en temas y áreas prioritarias para el desempeño de la gestión ambiental y el fortalecimiento de capacidades técnicas, tales como talleres, pasantías, seminarios, cursos, maestrías y otros de interés.





- Gestionar en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía y Finanzas, la cooperación reembolsable y no reembolsable, tales como donaciones, préstamos, transferencias y otros de interés.
- Gestionar el proceso de acreditación de funcionarios en representación del país, en negociaciónes, convenciones con organismos multilaterales, reuniones bilaterales y regionales, en el marco de las relaciones internacionales en las que Panamá es miembro, en materia ambiental.
- Recomendar la firma y gestión de acuerdos, convenios y otros instrumentos que promuevan la cooperación técnica e internacional.
- Establecer coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente a la suscripción de acuerdos y programas internacionales, así como la participación en conferencia u otras necesidades de carácter internacional en materia ente público.
- Formular planes, programas y proyectos de cooperación técnica en atención a los requerimientos institucionales para fortalecer el recurso humano que tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica.
- Diseñar las metodologías en materia ambiental y a su aplicación en cada una de las unidades administrativas para atender los requerimientos en cooperación técnica.
- Evaluar las fuentes de financiamiento que contribuyan a fortalecer la capacitación de los funcionarios de la institución en materia ambiental a nivel internacional.
- Promover los ofrecimientos de Asesoría Técnica que ofrezcan los Organismos Nacionales e Internacionales a este ministerio, mediante una eficaz divulgación, con el propósito de apoyarla en la solución de necesidades en las áreas respectivas de su competencia.
- Participar, en representación de la institución y en coordinación con las instancias correspondientes, en los procesos de negociación de los convenios, tratados y acuerdos de materia ambiental, comercial, de inversiones y otros instrumentos internacionales, en lo que se refiere a los aspectos ambientales





#### **NIVEL FISCALIZADOR**

## Oficina de Auditoría Interna

### **Objetivo**

Establecer en la organización una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional, mediante herramientas de contabilidad, indicadores de desempeño y auditoría de control interno gubernamental, que garanticen la gestión hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en términos de calidad, eficiencia y eficacia del uso de los recursos del Estado.

- Planificar, dirigir y organizar la verificación y evaluación de la estructura de control interno.
- Velar por que la estructura de control interno esté formalmente establecida y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- Asegurar que los controles definidos para los procesos y actividades de organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Institución y recomendar los ajustes necesarios.
- Servir de apoyo al Despacho Superior, identificando y promoviendo el mejoramiento de los puntos débiles de la estructura de control interno, sistemas y procesos políticas y procedimientos, de tal manera que produzca información confiable y oportuna.
- Fiscalizar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos necesarios.
- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Mantener informado al Ministro(a), acerca de los resultados de la evaluación de la estructura de control interno, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las sugerencias para su fortalecimiento.





- Asegurar que se implementen las recomendaciones presentadas por la Contraloría
   General de la República y por las propias unidades de auditoría interna.
- Evaluar el cumplimiento del gasto público e inversiones siendo fiel al presupuesto y garantizar que los valores que representan las inversiones en los Estados Financieros sean los correctos y estén debidamente registrados.
- Presentar informes técnicos que en materia administrativo-contable surjan como resultado de las auditorías realizadas, aplicando las normativas vigentes.

#### **NIVEL AUXILIAR DE APOYO**

#### Dirección de Administración y Finanzas

### **Objetivo**

Garantizar los servicios y recursos administrativos y financieros, para la buena marcha de los programas y actividades que realizan las unidades administrativas para la gestión ambiental, aplicando las normas administrativas con que se rige el Sector Público Panameño.

- Administrar y dar seguimiento a las actividades administrativas, financieras, funcionales y operativas necesarias para el buen funcionamiento de las diferentes unidades, garantizando la provisión eficaz, oportuna y racional de los servicios de adquisición e inventario, los servicios generales y administrativos.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas administrativas y contables, controles y leyes que sean establecidas por el Despacho Ministerial, Auditoría Interna y por los entes gubernamentales reguladores (Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República), para la buena administración del recurso financiero del ministerio.
- Administrar el presupuesto para cada vigencia fiscal, acorde a la Ley de Presupuesto (Normas Generales de Administración Presupuestaria) y los Procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República.
- Asegurar una eficiente gestión en la administración de los sistemas de organización y procedimientos en los Departamentos tales como: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Compras, y Servicios Generales.





- Asegurar un eficiente servicio de almacenaje y distribución de los útiles, equipo y
  mercancía en general adquiridos por el Ministerio, mediante uso adecuados de
  sistemas en el almacén, a fin de conservar los bienes del Almacén en buen estado.
- Administrar y controlar el manejo de las compras para el abastecimiento de materiales y equipo necesario para el desarrollo de las actividades.
- Analizar y presentar los informes financieros contables, operativos y administrativos, solicitados por el Despacho Ministerial.
- Aprobar con claridad y transparencia los documentos, inversiones, compras, transacciones, préstamos, entre otras acciones financieras u operativas, dentro de los niveles de responsabilidad establecidos.

### Subdirección de Administración y Finanzas

## **Objetivo**

Apoyar a al director en el seguimiento y control de las actividades administrativas y financieras

- Colaborar directamente con el director en el ejercicio de sus funciones
- Asumir las atribuciones y responsabilidades que éste le recomiende o delegue
- Asumir el cargo de director en ausencia del mismo
- Colaborar en el cumplimiento de las normas, reglamentaciones y procedimeintos que deban aplicar según las normas y legislación vigente.
- Coadyuvar para que los servicios de compras, servicios generales, contabilidad y presupuesto se ejecuten con eficiencia y según las disposiciones vigentes.
- Asegurar la ejecución de las asignaciones del director a los subalternos.
- Apoyar en la adminsitración de los contratos de arrendamiento de los locales y equipo requeridos, vigilando su fiel cumplimiento.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en la Dirección.





### **Unidad de Bienes Patrimoniales**

## Objetivo

Administrar, actualizar y valorizar los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio, conforme a las normas, procedimientos y reglamentos establecidos, según la legislación vigente.

- Examinar la existencia, ubicación, uso y destino de los bienes Patrimoniales del Ministerio.
- Establecer criterios para la conservación, mantenimiento y uso adecuado de los activos del Ministerio.
- Mantener actualizado los inventarios de todos los bienes muebles, inmuebles y edificaciones.
- Establecer y coordinar con las unidades administrativas de Almacén, Auditoria Interna y Contabilidad, los procesos de registros y manejo de activos, necesarios para la actualización del inventario de activos de la Institución.
- Realizar inventarios físicos y avalúos de los bienes muebles, inmuebles y edificaciones, con el fin de garantizar el adecuado y eficaz uso de los mismos.
- Valorar en coordinación con la Dirección General de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, los bienes de cualquier clase que el Ministero vaya a comprar, permutar, arrendar, o enajenar, conforme lo establecido en las Normas vigentes.
- Cumplir con los formularios de traslados de los bienes muebles, debidamente autorizados por las unidades correspondiente.
- Mantener controles para el registro y actualización en un sistema automatizado e integrado de inventario, para producir información permanente y actualizada de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio del Ministerio.





### Departamento de Contabilidad

## Objetivo

Efectuar registros contables del Ministerio que generan el resultado de las operaciones financieras y de inversión, conforme a las normas, procedimientos y reglamentos según la legislación vigente

#### **Funciones**

- Preparar, registrar y controlar las actividades financieras y presupuestarias ejecutadas por el Ministerio, de acuerdo con los principios de Contabilidad, generalmente aceptados por los sistemas de contabilidad gubernamental.
- Controlar, dar seguimiento y apoyo a los requerimientos de fondos relacionados con la adquisición de materiales, gastos imprevistos, y otros.
- Regular el desarrollo de las actividades contables relacionados con la facturación de bienes y servicios.
- Mantener los registros contables y controles de los recursos financieros y las cuentas bancarias.
- Controlar la ejecución de las actividades contables, tales como reportes de asientos contabilizados, balances e informes financieros y económicos.
- Presentar los informes financieros contables, operativos y administrativos, solicitados por los superiores.
- Emitir y adoptar las medidas necesarias que garanticen la integridad, exactitud y transparencia de la información contable registrada en el sistema de Integración y Soluciones Tecnológicas del Modelo de Gestión Operativa (ISTMO).

# Departamento de Tesorería

### **Objetivo**

Controlar la gestión de fondos, los flujos de efectivo, pago de cuentas, administrar y custodiar los Títulos y Valores del Ministerio a fin de asegurar un adecuado manejo y registro de las operaciones financieras de manera eficiente y transparente.





#### **Funciones**

- Establecer coordinación con el Departamento de Contabilidad y de Presupuesto los aspectos inherentes al manejo de los fondos del Ministerio.
- Realizar y dar seguimiento al proceso de emisión y pago de cuentas, según las normas y los procedimientos que determine la Contraloría General de la República.
- Controlar todas las acciones necesarias para tramitar las requisiciones de materiales, viajes, equipo, bienes y servicios, con el fin de realizar las compras y pagos en un tiempo prudencial.
- Elaborar los informes de ingreso y egreso, recomendar las acciones y/o medidas que correspondan en caso necesario.
- Establecer coordinación con el Juzgado Ejecutor y la Oficina de Asesoría Legal, las políticas de cobro (actualización de saldos de registros de cuentas por cobrar, dándoles seguimiento a la gestión de cobros a deudores y/o morosos) que se establecerán para la disminución de la morosidad y los arreglos de pago a los cuales se acogen los deudores.
- Normar y mantener actualizado los registros de las cuentas por cobrar, que son necesarios para la emisión de los estados de cuenta de los deudores, según los programas establecidos.

## Departamento de Presupuesto

#### **Objetivo**

Administrar y supervisar el presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Ministerio de manera eficiente, eficaz, confiable y transparente, a fin de optimizar la ejecución de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades y operaciones presupuestarias, financieras y contables.

- Aplicar las políticas, normas y reglamentos de las actividades, operaciones presupuestarias, financieras, establecidas por el Despacho Ministerial, la Oficina de Auditoría Interna y los entes gubernamentales.
- Asesorar en materia financiera al Despacho Ministerial y otras instancias que por la naturaleza de sus funciones así lo requiera.





- Elaborar, ejecutar y monitorear el nivel de cumplimiento del presupuesto del Ministerio, para la toma de decisiones oportunas asegurando un eficiente rendimiento.
- Organizar, dirigir y controlar la disponibilidad de los recursos económicos para la gestión del manejo efectivo de las operaciones fiscales y comerciales, requeridas para la toma de decisiones
- Realizar análisis financieros y contables para la preparación de informes, a ser presentados en las instancias establecidas, según la legislación vigente.
- Mantener una comunicación estrecha con la instancia inmediata, a fin de lograr una eficiente y eficaz administración de los recursos financieros.
- Autorizar según las normas de transparencia documentos, inversiones, compras, transacciones, entre otras acciones financieras u operativas, dentro de su competencia.

#### Departamento de Compras

# **Objetivo**

Optimizar, tramitar y supervisar la adquisición de bienes y servicios mediante la aplicación de las normas establecidas en la legislación vigente, a fin de procurar que las necesidades de la Institución sean cubiertas para el pleno desarrollo de sus funciones.

- Tramitar y procesar las solicitudes de bienes y servicios, mediante compras al crédito, contado y caja menuda de acuerdo a la legislación vigente y a la disponibilidad del presupuesto del Ministerio.
- Mantener un control de las requisiciones y órdenes de compra expedidas o tramitadas hasta la entrega de los servicios por parte de los proveedores.
- Mantener un sistema de compras eficiente y efectivo, garantizando un flujo continuo de bienes y servicios.
- Actualizar la información sobre precios, especificaciones y otros aspectos relacionados con los materiales y equipos con los proveedores.
- Custodiar transparentemente los documentos e información presentada por los contratistas en procesos de selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios.





- Establecer mecanismos de compras dirigidos a la optimización de los costos del proceso de adquisición, almacenaje y distribución de los bienes a las unidades administrativas.
- Recibir, almacenar y custodiar todos los bienes adquiridos por la Institución y efectuar la entrega de los suministros, según necesidades de las unidades administrativas.
- Mantener un sistema de almacenamiento, conservación, clasificación y codificación de las existencias; así como, determinar el método adecuado de inventario.
- Realizar inventario de los insumos y bienes existentes en almacén, a fin de recomendar su descarte, ya sea por inservibles, deterioro, obsoletos o en desuso.
- Cumplir con las políticas, lineamientos y directrices establecidas según la legislación vigente, en el proceso de contrataciones publicas.
- Establecer los controles y registros administrativo de almacenamiento y entrega de suministros a las diferentes unidades administrativas.
- Verificar y vigilar las operaciones de compra, através del análisis de los documentos relacionados con las compras menores.
- Coordinar y revisar en conjunto con la Oficina de Asesoría Legal y las unidades operativas y administrativas, las especificaciones técnicas en la elaboración de los pliegos de cargos para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios necesrios para los actos públicos.

# <u>Almacén</u>

### **Objetivo**

Garantizar el abastecimiento y custodia de los bienes, artículos y productos adquiridos; y distribuir a las unidades solicitantes, con el objetivo de lograr una eficiente operatividad.

- Almacenar, distribuir y controlar los bienes, tomando en consideración el precio y la calidad del producto que sea más conveniente para las unidades administrativas.
- Mantener un efectivo control de calidad de los materiales y bienes, adquiridos.





- Establecer y mantener un sistema de registro de solicitudes de bienes y servicios según lo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Diseñar, programar y aplicar medidas en el proceso de recibo, distribución, almacenamiento y conservación de los materiales, equipos y otros bienes y suministros.
- Mantener almacenados y codificados, los materiales y útiles de oficina adquiridos, mediante un sistema de control u otros métodos que garanticen la información de consumo individual eficiente.
- Supervisar el registro de todas las requisiciones internas, externas y órdenes de compra en el sistema de inventario de almacén, como medida de control para las entradas y salidas de los materiales, equipos y otros útiles del Almacén.
- Aplicar las normas de especificaciones (indicadas por el fabricante, proveedores o establecidos por la Institución) de manejo, almacenamiento, cantidad y calidad de los materiales adquiridos para optimizar y asegurar su uso.
- Cumplir y coordinar con la Unidad de Bienes Patrimoniales, en los procesos de identificación y colocación de activos fijos (equipo y mobiliario) en la salida y entrega a las unidades solicitantes.
- Establecer coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales en el descarte de productos dañados o inactivos, determinando el peritaje correcto en el equipo y material declarado fuera de uso, manteniendo una revisión periódica de los materiales y bienes del Ministerio.

### Departamento de Servicios Generales

#### **Objetivo**

Coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, mediante la administración eficiente, eficaz y transparente de los servicios de correspondencia, mantenimiento y limpieza de las infraestructuras, como la coordinación y supervisión de la seguridad y vigilancia de las instalaciones y del recurso humano del Ministerio y brindar el soporte logístico de los servicios transporte.

### **Funciones**

 Desarrollar un plan de mantenimiento de infraestructura que permita disponer en tiempo orportuno, de infraestructuras físicas necesarias en condiciones adecuadas, para el funcionamiento del Ministerio.





- Desarrollar políticas relacionadas con el apoyo y/o servicio a las diferentes unidades administrativas, de actividades de archivo, correspondencia, reproducción de documentos, mantenimiento, aseo y limpieza en todas las instalaciones.
- Planificar y dar seguimiento a proyectos de infraestructuras, mejoras, reparaciones y mantenimiento de las instalaciones físicas y de los bienes inmuebles.
- Verificar los procesos de construcción y mantenimiento de obras, que aseguren cumplimiento de los servicios contratados conforme a las normas vigentes.
- Mantener acciones de prevención de riesgo institucional y de seguridad para garantizar el bienestar de los funcionarios y visitantes.
- Mejorar las capacidades técnicas de la seguridad institucional, así como coordinar la incorporación de tecnología de punta, en materia de seguridad.
- Supervisar que los servicios de transporte y taller se ejecuten de manera oportuna, confiable y segura, para asegurar la movilización del recurso humano del Ministrio.

## Sección de Archivos y Correspondencia

#### **Objetivo**

Organizar y dirigir la recepción, distribución y salida de la correspondencia internay externa, brindando seguridad y custodia de aquella documentación histórica y legal del Ministerio.

- Administrar el sistema de archivo y correspondencia interna y externa, para el control de la documentación recibida.
- Elaborar y cumplir con los procedimientos que agilicen la prestación de los servicios de mensajería, fotocopiado de documentos y el archivo de los mismos.
- Conducir, distribuir y supervisar el destino de toda la correspondencia que se recibe y tramita
- Elaborar registros y controles de los servicios prestados, así como de las llamadas telefónicas externas realizadas a través de la Central Telefónica.
- Brindar orientación en el ámbito institucional a fin de mantener la uniformidad en los sistemas de correspondencia y de archivo.





- Desarrollar y mantener un sistema de microfilmación de documentos histórica institucional.
- Velar por el buen uso y mantenimiento del equipo y materiales de reproducción.

## Sección de Mantenimiento

#### **Objetivo**

Garantizar los servicios de diseño, inspección, y mantenimiento de obras de infraestructuras, áreas verdes, aseo y limpieza del Ministerio.

#### **Funciones**

- Supervisar los trabajos de construcción, mejoras, reparaciones y acondicionamiento de las infraestructuras.
- Verificar y certificar que los planos y presupuesto para la realización de construcciones, mantenimientos y reparaciones de instalaciones físicas, estén conforme a lo establecido.
- Inspeccionar las obras que se lleven a cabo en el Ministerio para la verificación del cumplimiento de las normas de construcción establecidas, por la Oficina de Ingeniería Municipal.
- Realizar el mantenimiento de las áreas interiores y exteriores de la Institución, como el aseo, limpieza y jardinería.
- Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas de los contratos de mantenimiento de equipo asignado al Ministrio.
- Procesar las solicitudes de reparación y mantenimiento que requieran las unidades administrativas.
- Evaluar los programas de mantenimiento y reparación de los equipos en general.

# Sección de Seguridad Institucional

## **Objetivo**

Velar por la protección y seguridad de los directivos, personal y público que ingresa al Ministerio, así como a las instalaciones y bienes.





#### **Funciones**

- Realizar estudios sobre la seguridad de las instalaciones y presentar al Superior inmediato las recomendaciones para su mejoramiento.
- Dar seguridad diaria al Ministro(a) y Viceministro(a) y elaborar en coordinación con las instancias competentes, planes de contingencia relacionados con su participación en eventos especiales y ocasiones especiales.
- Velar por el cumplimiento de las normas generales básicas de seguridad física institucional (revisión de extintores de incendio, apagar los acondicionadores de aires, luces y otros aparatos que quedaren encendidos después del cierre de labores).
- Elaborar planes de contingencia en materia de evacuación en caso de incendio y otros procedimientos de contingencias.
- Vigilar y controlar la entrada y salida de los vehículos oficiales del Ministerio, así como su ubicación en el estacionamiento, finalizada las labores diarias.
- Mantener el servicio de vigilancia en las diferentes dependencias la Institución, para la protección de los bienes e infraestructura física, durante las veinticuatro (24) horas del día.
- Llevar registros y controles de entrada y salida del personal y público en general que acuden diariamente a las oficinas, así como de los vehículos que utilizan las áreas de estacionamiento del Ministerio.
- Apoyar logísticamente, en los mecanismos de control del movimiento y traslado de equipos y bienes.

# Sección de Transporte y Taller

## **Objetivo**

Brindar y garantizar un servicio de transporte seguro y eficiente a las diferentes unidades administrativas del Ministerio, para la movilización de carácter oficial.

#### **Funciones**

 Establecer y mantener un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del Ministerio.





- Brindar un servicio de transporte eficiente para la movilización de carácter oficial, de funcionarios, materiales, equipos y mobiliario dentro del área metropolitana, así como en las Direcciones Regionales.
- Establecer y mantener un registro y control de los depósitos, despacho y existencia de combustible y lubricantes, según la programación efectuada y saldos existentes, para la flota vehicular del Ministerio.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el reglamento de la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.
- Mantener un registro actualizado de la flota vehicular del Ministerio tomando encuenta su código de identificación, uso, años de vida, asignación y un registro de la documentación de los vehículos para efectos de los trámites de pólizas, revisados y consecución de placas oficiales.
- Presentar anualmente los requerimientos de materiales de repuesto y combustible para la prestación eficiente del servicio de transporte.
- Presentar reportes de daños del conductor y de tramitación y seguimiento de daños e incidencias de tránsito.
- Presentar periódicamente a las autoridades superiores, informe sobre la situación de servicio del transporte, y sobre el balance del combustible.

### Oficina Institucional de Recursos Humanos

# Objetivo

Implementar políticas y programas para la administración eficiente del recurso humano, según las necesidades y en concordancia con las leyes y normas vigentes que rigen la materia, con el fin de asegurar el desarrollo administrativo, técnico, científico y el funcionamiento del Ministerio.

- Cumplir y hacer cumplir la Ley vigente, por la cual se establece la Carrera Administrativa, sus reglamentos y las disposiciones que emanen de la Dirección General de Carrera Administrativa.
- Aplicar las políticas, normas y procedimientos de administración de los diferentes subsistemas de recursos humanos, en materia de reclutamiento, contratación,





planeación, clasificación, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, compensaciones, bienestar, relaciones laborales, auditoria de personal y control de asistencia.

- Dar seguimiento y coordinar todo lo relativo a las acciones de personal y los programas que en materia de recursos humanos que se desarrollen.
- Asegurar que los trámites administrativos y acciones de personal se realicen conforme a las leyes, procedimientos y reglamentos establecidos para el sector público.
- Actualizar la estructura de personal, producto de las modificaciones derivadas por la creación y eliminación de posiciones, ajustes salariales, cambios de denominación.
- Atender consultas relativas a quejas y relaciones laborales, fundamentado en las leyes, Reglamento Interno de Personal, u otros reglamentos que rijan para el sector público, en esta materia.
- Asesorar al personal directivo a nivel nacional en la aplicación de las normas y procedimientos técnicos de administración de recursos humanos y en acciones disciplinarias señaladas en el Reglamento Interno de Personal.
- Determinar y proponer, dentro del marco legal general y especial, las políticas y principios, a través de los cuales se llevará a cabo la administración del recurso humano.
- Establecer un sistema de relaciones laborales, que propicie un clima favorable de trabajo.
- Orientar a los funcionarios del Ministerio en cuanto a derechos, deberes y obligaciones, señalados en el Reglamento Interno de la Institución y en los reglamentos de Carrera Administrativa.
- Mantener las normas disciplinarias de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Personal y otras disposiciones emanadas del Despacho Superior.

# Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público

## **Objetivo**

Identificar, recomendar e implementar programas para el fortalecimiento del recurso humano, a través de capacitaciones, así como la tramitación y control de la documentación relacionada con el bienestar del servidor(a) público(a), de acuerdo a las normas establecidas.





#### **Funciones**

- Elaborar, desarrollar y ejecutar programas de Capacitación de acuerdo a los resultados de un proceso de detección de necesidades y/o según las prioridades del Ministerio.
- Participar en las comisiones interinstitucionales sobre el programa de capacitación y desarrollo del servidor público.
- Programar y ejecutar los programas de inducción dirigida a los nuevos funcionarios(as), que ingresan a la Institución, con el fin de integrarlos, ambientarlos y orientarlos sobre su puesto de trabajo.
- Desarrollar y mantener programas de bienestar laboral, seguridad y salud ocupacional, motivación y relaciones laborales.
- Realizar investigaciones sociales a los funcionarios(as) que acudan de manera espontánea o referidos por sus jefes(as), atendiendo la problemática presentada, sea de tipo laboral, familiar, de salud y otras que ameriten ser necesarias.
- Ejecutar y evaluar los programas de bienestar del servidor público brindando orientación en las áreas de familia, salud ocupacional, incentivos, economía doméstica, vivienda y otros similares.
- Divulgar a nivel interno de la Institución los programas que se desarrollan en el departamento.
- Apoyar al desarrollo de programas de incentivos que contribuyan a la motivación y al autoestima del funcionario(a).

## Área de Planificación de los Recursos Humanos

### **Objetivo**

Desarrollar y administrar los procesos de planificación, de desarrollo de los subsistemas de recursos humanos (reclutamiento, selección, evaluación del desempeño y auditoria de puesto), según las normas establecidas.

## **Funciones**

 Evaluar y revisar los planes y programas de recursos humanos como los son: remuneración, reclutamiento, selección, y evaluación del desempeño, según lo establecido por la Ley de Carrera Administrativa y las directrices recibidas del Jefe(a) de Recursos Humanos.





- Organizar y coordinar con la Dirección General de Carrera Administrativa los diversos programas dirigidos a los subsistemas de recursos humanos.
- Realizar estudios de auditorías de puesto del recurso humano que permitan retroalimentar y mantener actualizado los registros.
- Desarrollar, mantener actualizado y aplicar el Manual de Clases Ocupacionales, según las normas establecidas para el sector público que permita un desempeño eficiente y efectivo de los componentes del recurso humano.
- Implementar los sistemas de clasificación de puestos y remuneración de acuerdo a la Ley de Carrera Administrativa, mediante la elaboración de descripciones de las tareas correspondientes y los requisitos mínimos para ocupar los puestos, según el Manual General e Institucional de Clases Ocupacionales.
- Determinar el recurso humano necesario tanto en cantidad como en calidad, para lograr los objetivos de la Institución, procurando una redistribución adecuada y equitativa de este recurso humano.
- Evaluar y ejecutar el proceso de selección de los funcionarios(as) de la Institución que serán incorporados a Carrera Administrativa.
- Aplicar y evaluar pruebas Psicotécnicas, según el cargo que se requiera.

### Área de Registro y Control de Recursos Humanos

### **Objetivo**

Asegurar que la estructura del personal del Ministerio, se desarrolle con eficiencia a través de la aplicación en los registros presupuestarios de la estructura y control de los trámites de las acciones y pagos de planillas, en cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos establecidos.

- Atender y ejecutar los procedimientos técnicos del sistema de registro y control de los trámites de las acciones de personal, tales como: nombramientos, renuncias, destituciones, ascensos, ajustes salariales, traslados, licencias (por gravidez, estudios, enfermedades, riesgos profesionales), ausencias justificadas- injustificadas, reintegro y similares.
- Capacitar y orientar al personal, en la aplicación de los trámites de las acciones de personal.





- Elaborar y controlar los registros computarizados de los nombramientos, traslados, ascensos, destituciones de personal, otorgamiento de licencias, jubilaciones, entre otros.
- Mantener actualizada la base de datos de la estructura de personal de todas las acciones de nombramientos, destituciones, cambio de posiciones, licencias, renuncias, vacaciones, cargos presupuestarios, registro, control de asistencia y otros.
- Emitir a la Contraloría General de la República la información que modifica la planilla de pago de salarios del personal.
- Controlar los documentos legales referentes a nombramientos, destituciones, ascensos, sobresueldos, y demás que respalden las modificaciones que se efectúan a las planillas.
- Establecer un registro y control del trámite de pago por Acreditación de Salario (ACH) de los funcionarios(as).

# Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público

#### **Objetivo**

Implementar, fortalecer y mantener los programas, de conformidad con los reglamentos y procedimientos técnicos establecidos por la Dirección General de Carrera Administrativa y demás normas que regulan la materia en el sector público.

- Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Institución, a través del manejo de los procesos disciplinarios a los servidores públicos que se les vincule con la comisión de faltas al Código de Ética de los servidores públicos.
- Atender las demandas del Contencioso Administrativo y Amparos de Garantías, que interponen los servidores públicos contra las decisiones adoptadas por el Ministro(a) cuando se sienten vulnerados en sus derechos.
- Atender las denuncias interpuestas a colaboradores mediante el Centro de Atención Ciudadana y de la Contraloría General de la República.
- Orientar a los servidores públicos del Ministerio en todo lo relativo a los derechos, deberes y prohibiciones que señale la Ley de Carrera Administrativa y los reglamentos.
- Apoyar en las asignaciones que la Oficina Institucional de Recursos Humanos estime conveniente y atender reclamaciones de los servidores públicos que consideren vulnerados sus derechos.





# Oficina de Informática

## Objetivo

Formular e implementar las políticas, normas y estrategias, acorde a las necesidades de actualización y de mantenimiento preventivo y correctivo referidas a las tecnologías de información y comunicaciones en base a estándares de excelencia tecnológicas requeridas por la Institución.

- Formular y ejecutar instrumentos para el desarrollo informático de la Institución.
- Diseñar las políticas de seguridad, administración y control que garanticen la confiabilidad y privacidad de las redes y sistemas de la Institución.
- Promover la utilización de nuevas tecnologías con la finalidad de hacer más eficientes las operaciones de la Institución.
- Desarrollar, Administrar y monitorear el funcionamiento de la red integral de comunicación de la Institución.
- Administrar las comunicaciones internas y externas de la Institución, servicios, manteniendo su operatividad.
- Normar y supervisar el uso de software y hardware adquiridos por la Institución.
- Asesorar, evaluar y brindar el soporte técnico de software y hardware a las dependencias de la Institución.
- Diseñar e implementar planes de contingencia que garantice el restablecimiento de la capacidad operativa de los sistemas informáticos.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente sobre la adquisición y uso legal de los programas de cómputo, que son propiedad del Estado.
- Mantener actualizada la Página Web del Ministerio, que brinde un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- Desarrollar e implementar un sistema de inventario de piezas e insumos informáticos, según especificaciones técnicas.





# Área de Comunicaciones

## Objetivo

Garantizar la adecuada gestión de los sistemas y equipos de comunicación con tecnologías de punta para brindar los servicios que requiera la institución tanto interna como externamente.

- Diseñar, desarrollar y garantizar la infraestructura y equipos compatibles con los sistemas de comunicación existentes, según las necesidades de la Institución.
- Establecer un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas y equipos de comunicación.
- Mantener actualizado el inventario de piezas e insumos, según especificaciones técnicas para la adquisición e instalación de equipos de comunicación.
- Evaluar con las instancias pertinentes, los requerimientos de instalación, configuración y puesta en marcha de tecnologías de radioenlace, microondas terrestres en la red de comunicaciones institucional.
- Desarrollar, implementar y administrar los sistemas de monitoreo y seguridad de los equipos de comunicación.
- Apoyar en soporte técnico y presentar estudios de factibilidad económica y operativa que sirva de insumo para la toma de decisiones que inciden en los sistemas de radiocomunicación.
- Proponer y evaluar nuevas tecnologías y servicios relacionados con redes de radiocomunicación.
- Investigar, diseñar e implementar nuevas tecnologías, a fin de modernizar y difundir la información de ambiental.
- Evaluar y aprobar la adopción de mejores prácticas, relacionadas con la implementación, operación y soporte de los servicios de tecnología de comunicación institucional e interinstitucional.





### Área de Diseño de Sistemas Informáticos

### **Objetivo**

Establecer políticas y procedimientos relativos a la gestión, seguridad y mantenimiento de estructura de datos, de conformidad con los principios técnicos y metodológicos que dicta la administración de sistemas, considerando las necesidades de información.

- Asesorar, diseñar y desarrollar estructuras de bases de datos, según los requerimientos de las unidades administrativas del Ministerio.
- Establecer y analizar estrategias y criterios metodológicos para la evaluación, diseño y sistematización de la información ambiental que genera el Ministerio
- Diseñar y validar los prototipos, formatos, requisitos y sistemas funcionales, como las soluciones viables a las necesidades de información.
- Diseñar y desarrollar mecanismos de auditoría de la información ambiental, para garantizar su consistencia e integridad.
- Establecer e implementar los estándares para el diseño de las estructuras, almacenamiento y estrategias de acceso a las bases de datos.
- Aplicar los protocolos y soluciones de seguridad de los datos ambientales a través de la identificación y autorización a los usuarios por medio de códigos de acceso y palabras claves.
- Elaborar un plan de mantenimiento y actualización de los procesos automatizados y en producción.
- Diseñar y mantener actualizada la página web, que facilite el acceso y consulta a los usuarios, manteniendo en adecuadas condiciones de acceso, el sitio WEB Institucional, con información actualizada y veraz.
- Desarrollar, implementar e integrar las aplicaciones web con acceso a bases de datos, garantizando los lenguajes de programación adecuados a las especificaciones definidas y facilitando a través de diversas técnicas, la indexación en los buscadores de internet que permita la navegabilidad de la página web institucional.
- Velar parque el ambiente web se encuentre con las medidas de seguridad necesarias que reduzcan las posibilidades de que sean alteradas en forma irregular por usuarios malintencionados, impropia a la administración de los sistemas y/o hackers.





### Área de Infraestructura Informática y Soporte Técnico

## **Objetivo**

Administrar y custodiar los elementos informáticos que inciden en el uso de datos, utilizando tecnología avanzada, garantizando el soporte técnico, el intercambio y transmisión de datos de forma segura a todos los equipos de cómputo del Ministerio.

### **Funciones**

- Mantener en óptimas condiciones los equipos informáticos yofrecer soluciones, servicios y recursos de conectividad en las diferentes unidades administrativas.
- Establecer normas que minimicen riesgos en la infraestructura informática, para salvaguardar la información básica y equipos físicos, así como el soporte técnico y mantenimiento preventivo.
- Realizar estudios de viabilidad y compatibilidad para apoyar la toma de decisiones en la propuesta de adquisición de software y hardware.
- Proporcionar soporte técnico en la instalación, operación, administración y utilización de hardware y software a todas las unidades administrativas.
- Proporcionar asistencia técnica y asesorías en la implementación de tecnologías de información y comunicación para el uso adecuado de los recursos informáticos.
- Desarrollar los procedimientos y manuales de instalación, configuración, administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica para controlar y dar seguimiento al comportamiento de los equipos.
- Mantener actualizado el inventario de piezas e insumos, según especificaciones técnicas para la adquisición e instalación de infraestructuras y equipos de soporte técnico.

### Área de Seguridad de Redes Informáticas

## **Objetivo**

Asegurar y mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos, a través del desarrollo, evaluación e implementación de metodologías, políticas y procedimientos orientados a proteger el normal funcionamiento de las tecnologías de información y comunicación de la Institución.





#### **Funciones**

- Implementar y mantener los estándares de seguridad informática con sistemas de información seguro y confiable que minimice los posibles riesgos a la infraestructura o a la información de la institución.
- Desarrollar, actualizar e implementar las políticas y procedimientos de seguridad física y lógicas de los equipos de comunicación de datos.
- Diagnosticar, evaluar, y adoptar nuevas metodologías cónsonas a los sistemas de seguridad informática, según los requerimientos de actualización.
- Mantener actualizado el inventario de piezas e insumos, según especificaciones técnicas para la adquisición e instalación de infraestructuras y equipos de seguridad informática.
- Desarrollar y coordinar la implementación de normas, procedimientos y metodologías que garanticen las funciones de seguridad informática.
- Establecer e identificar las estrategias técnicas necesarias para minimizar las vulnerabilidades de la seguridad informática.
- Implementar de manera coordinada, con las autoridades competentes, el desarrollo de acciones que coadyuven a preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.
- Desarrollar y mantener un sistema de registro de fallas técnicas en todos los componentes de la red informática, que coadyuven en la elaboración y estandarización de metodologías de corrección.

# Juzgado Ejecutor

### **Objetivo**

Ejecutar los procesos en materia de jurisdicción coactiva a favor del Ministerio, de acuerdo a las legislaciones vigentes, para recuperar las cuentas morosas por multas, deudas u otra obligación, a fin de minimizar la cartera morosa.

### **Funciones**

 Asesorar a las diferentes instancias del Ministerio sobre los requisitos legales necesarios para hacer efectivo el cobro coactivo de obligaciones adeudadas por los contribuyentes.





- Formular, desarrollar e implementar procedimientos, reglamentos y otros instrumentos jurídicos para el Proceso de Cobro Coactivo que resulte clave para el cumplimiento de la disposición legal vigente y Leyes complementarias.
- Desarrollar e investigar los mecanismos operativos que se requieran dentro del debido proceso judicial de Cobro Coactivo.
- Ordenar la suspensión temporal del proceso de cobro coactivo a las personas naturales o jurídicas que han establecido un acuerdo de arreglo de pago.
- Normar con lo establecido por Sala Tercera de Procedimiento Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en lo que respecta a las apelaciones, excepciones, incidencias, tercerías y nulidades (acciones legales) que interpongan los demandados.
- Velar por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en el Código Judicial y las demás leyes especiales que se refieran a esta materia
- Velar que las suspensiones de los juicios y los levantamientos de secuestros o embargos, se realicen de acuerdo a los procedimientos que al respecto se establezcan.
- Determinar los casos de demandas a ejecutar presentados por las Autoridades facultadas y remitirlos a la ratificación del Despacho Ministerial.
- Establecer coordinación con los diferentes bancos de la localidad y demás entidades, las solicitudes de información, así como las inscripciones de los secuestros, embargos y remates de fincas en el Registro Público, para hacer efectivo el Cobro Coactivo.

#### **NIVEL OPERATIVO**

### Dirección de Política Ambiental

### **Objetivo**

Liderar, establecer y dirigir los procesos de formulación y elaboración de políticas, planes y programas dirigidos a la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, su economía, así como establecer los instrumentos y mecanismos técnicos para su implementación y evaluación.

#### **Funciones**

 Establecer sistemas, instrumentos y procedimientos que faciliten una fluida ejecución de la política ambiental, que controle y evalúe los resultados de los mecanismos adoptados en los distintos niveles de formulación.





- Establecer con las autoridades superiores del Ministerio y del sector público los procesos de decisión sobre políticas ambientales, a fin de que esas decisiones se enmarquen coherentemente con la política general del Estado.
- Planificar estudios, análisis y propuestas para que MiAMBIENTE y las instituciones que conforman el sistema interinstitucional ambiental, fortalezcan su desarrollo institucional, correspondiente a las políticas ambientales.
- Coadyuvar en forma sistemática una mejor toma de decisiones en la evaluación y gestión económica de los recursos ambientales y naturales.
- Asesorar a los tomadores de decisiones en los procesos de negociación internacional que promueva el Estado en materia de economía ambiental.
- Promover con las diferentes instancias gubernamentales, la producción y desarrollo y uso de las estadísticas ambientales, como herramientas que contribuyan al diseño y seguimiento de políticas públicas, al uso eficiente de los recursos naturales y cumplimiento de la normativa ambiental.
- Asesorar técnicamente a las unidades administrativas y operativas del Ministerio en la formulación, elaboración y seguimiento de los Planes Operativos Anuales (POA) de forma eficiente y efectiva para el cumplimiento de las metas.
- Incorporar la Evaluación Ambiental Estratégica de manera temprana en las consideraciones ambientales al proceso de formulación de decisiones estratégicas contenidas en políticas, planes y programas, atendiendo sus riesgos y oportunidades, en función del desarrollo sostenible.

### Departamento de Economía Ambiental

## Objetivo

Promover el uso eficiente de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, a través del análisis económico aplicado a la gestión ambiental.

- Diseñar y aplicar instrumentos económicos para la gestión ambiental y el uso sostenible de recursos naturales.
- Evaluar el impacto económico asociado al costo/beneficio de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales que impliquen el uso total o parcial del patrimonio natural.





- Asesorar en la estimación del monto económico a ser cubierto por la Garantía Financiera Ambiental de proyectos de inversión de desarrollo, públicos y privados, aplicando la evaluación económica de impactos y externalidades sociales y ambientales, derivadas de la ejecución y operación de estos proyectos.
- Implementar sistemas de Cuentas Ambientales Satélites, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.
- Asesorar en los procesos de negociación internacional que promueva el Estado en materia de economía ambiental.
- Analizar la tendencia de uso y consumo de recursos naturales, así como su contribución al Producto Interno Bruto nacional, para apoyar la toma de decisiones en la gestión ambiental.
- Establecer estimaciones del valor económico de los bienes y servicios ambientales generados por los ecosistemas naturales y a las alteraciones y daños ocasionados a los mismos, producto de la acción humana y/o natural.
- Efectuar investigaciones, estudios y análisis económicos en relación con los ecosistemas naturales y el sistema económico a fin de fijar prioridades de inversión para la gestión ambiental.
- Elaborar los estudios para la fijación del monto tarifario mínimo de las tasas por el uso y
  el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y de protección al medio
  ambiente y de las tasas retributivas y compensatorias en cumplimiento a lo establecido
  en la Ley.

### Departamento de Estadísticas Ambientales

### **Objetivo**

Impulsar el desarrollo y el uso de los registros administrativos, las estadísticas e indicadores ambientales, como herramientas que contribuyan al diseño y seguimiento de políticas públicas, la toma de decisiones, en el uso eficiente de los recursos naturales, en el seguimiento y cumplimiento de la normativa ambiental.

### **Funciones**

 Establecer un sistema de estadísticas ambientales, que brinde de manera sistemática, periódica y oportuna datos e información estadística para el diseño y seguimiento de políticas públicas, la investigación y la toma de decisiones.





- Armonizar con el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), los estándares y
  metodologías para la producción, análisis y difusión de estadísticas e indicadores que
  respondan a los compromisos nacionales e internacionales.
- Establecer coordinación para la elaboración de los Indicadores Ambientales de Panamá con las unidades ambientales sectoriales del SIA, ONG´s y otras instancias vinculadas a la gestión ambiental.
- Establecer una red de enlace de las unidades operativas y administrativas del Ministerio, encargados de la alimentación y actualización de los datos e indicadores de gestión; y de las Unidades Ambientales Sectoriales para el seguimiento de las Estadísticas e Indicadores Ambientales.
- Establecer y promover con los organismos internacionales e instituciones nacionales, la producción de estadísticas e indicadores ambientales.
- Fomentar investigaciones y análisis sobre la problemática ambiental, que permitan determinar el estado, las presiones, impactos y tendencias de las diferentes temáticas que contribuyen a determinar el estado del medio ambiente.
- Dirigir, organizar y validar la producción de estadísticas ambientales, administrativas e indicadores de desempeño ambiental, que coadyuven con los programas, proyectos y toma de decisiones dirigidas a la protección, conservación y recuperación del ambiente.
- Asesorar a las instituciones con competencia ambiental, en la elaboración y aplicación de metodologías para la producción, de estadísticas e indicadores ambientales.

### Departamento de Políticas y Estrategias Ambientales

#### **Objetivo**

Diseñar y fomentar las políticas, estrategias, planes y programas, integrándolas a los procesos de planificación para la oportuna y efectiva toma de decisiones, cónsona con los planes de desarrollo del Estado, de manera de garantizar la ejecución de la Política Nacional de Ambiente para el desarrollo sostenible.

- Formular y evaluar la implementación de las políticas y estrategias del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales.
- Dirigir la elaboración del plan estratégico ambiental, de manera que integre, la implementación de la Política Nacional de Ambiente, así como los planes y programas





ambientales anuales a nivel de Estado, de conformidad a lo establecido en las leyes, los reglamentos y normas de ambiente.

- Asesorar técnicamente a las unidades administrativas y operativas en la formulación, elaboración y seguimiento de los Planes Operativos Anuales (POA) de forma eficiente y efectiva para el cumplimiento de las metas.
- Promover el desarrollo de investigaciones y estudios en la gestión ambiental, que faciliten la formulación y desarrollo de políticas, estrategias, planes y proyectos; dirigidos a la protección, conservación y recuperación del ambiente.
- Diseñar y establecer mecanismos de coordinación con las Direcciones Regionales y el Despacho Ministerial, que faciliten y/o agilicen los procesos de planificación estratégica, planes operativos y programas.
- Evaluar el impacto de la aplicación de las políticas, estrategias, planes y programas ambientales con miras a definir nuevas directrices para su ejecución efectiva y determinar nuevas necesidades.
- Asegurar la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a aquellas políticas, planes o programas de carácter ambiental o multisectorial que supongan potenciales oportunidades estratégicas y riesgos para el ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.
- Establecer programas para el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales, encaminadas a la investigación y optimización en la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

## Sección de Evaluación Ambiental Estratégica

### **Objetivo**

Dirigir los procesos para la elaboración e implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), como una herramienta de planificación que integre la variable ambiental en la formulación de políticas, planes y programas del Estado.

# **Funciones**

 Promover el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales, coordinaciones, capacitaciones y seguimientos a las EAE aprobadas, incluyendo la elaboración de instrumentos destinados a orientar la aplicación de la EAE, tales como manuales, instructivos y guías de aplicación práctica y capacitación del personal.





- Asesorar y establecer los contenidos, alcances, herramientas y procedimientos que deberán cumplirse para la correcta aplicación de la EAE, conforme al reglamento y manual de instrucciones correspondiente.
- Desarrollar instrumentos y procedimientos efectivos de cumplimiento, basados en la anticipación de consecuencias y responsabilidad ambiental, cuyo compromiso y obligatoriedad de aplicación, permita agilizar y simplificar la aprobación de la EAE y otros procedimientos ambientales.
- Promover procesos transparentes y participativos que involucren a todos los actores relevantes, agregando valor a la toma de decisiones.
- Promover la investigación y perfeccionamiento en la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica a manera de facilitar y agilizar los procesos.

#### Sección de Planes y Programas

## **Objetivo**

Coadyuvar en el proceso de formulación de las políticas, planes y programas nacionales del ambiente.

- Incorporar e implantar los componentes de la Política Nacional de Ambiente, en la planificación de las actividades del Ministerio de Ambiente, que faciliten el cumplimiento de sus objetivos.
- Propiciar a nivel institucional y sectorial, la evaluación del impacto producto de la ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas ambientales.
- Diseñar y establecer mecanismos que faciliten la consulta, coordinación y solución de conflictos y vacíos de competencia, en el cumplimiento de las políticas, planes y programas ambientales a nivel interinstitucional, en coordinación con el Sistema Interinstitucional de Ambiente.
- Elaborar la Estrategia Nacional del Ambiente, el Informe del Estado de Ambiente y otros documentos e informes estratégicos, según requerimientos y necesidades para la toma oportuna de decisiones.
- Establecer coordinación para la elaboración del plan estratégico ambiental sectorial según la estrategia nacional ambiental y el plan estratégico nacional.





- Desarrollar mecanismos que faciliten y promuevan el cumplimiento de las políticas ambientales, la planificación estratégica y los procesos de ejecución y seguimiento de los planes operativos y programas ambientales.
- Establecer coordinación y fortalecimiento de capacidades a las unidades administrativas y operativas del Ministerio para la elaboración y seguimiento de los Planes Operativos Anuales (POA).

### Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

## **Objetivo**

Administrar eficientemente los espacios en los que se propicia la diversidad biológica, mediante la protección, regulación, preservación, restauración, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, en el marco de las prioridades de desarrollo sostenible, y conforme a lo establecido en las políticas y normas vigentes para la conservación de las áreas protegidas, la biodiversidad, el patrimonio natural, y los servicios ecosistémicos.

- Cumplir con los compromisos ratificados en materia de biodiversidad y áreas protegidas.
- Facilitar la asistencia técnica que permita establecer un sistema que integre, conserve y utilice los recursos naturales en el marco de las prioridades del desarrollo económico, social y ambiental.
- Formular y ejecutar políticas y programas vinculados a la identificación, protección y recuperación de especies amenazadas; la prevención y control de especies exóticas invasivas.
- Proponer y ejecutar políticas y convenios institucionales, programas y acciones que tiendan a la evaluación, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales y la diversidad biológica, incluyendo los vinculados a Convenios Internacionales.
- Proponer e implementar políticas y programas vinculados con el aprovechamiento sustentable de los recursos biológicos, la restauración de hábitat, la prevención de la degradación, así como el uso, acceso y distribución de beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.





- Fomentar el turismo verde en las áreas protegidas como un mecanismo que contribuya a la conservación de la diversidad biológica y a la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en un marco de innovación, integración empresarial y comunitaria para el desarrollo social sostenible.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos relativos a biodiversidad pactados en las instituciones nacionales e internacionales con el Estado panameño.
- Controlar el acceso a recursos genéticos y/o biológicos, de investigaciones científicas, con fines comerciales e industriales y no comerciales, dentro de los compromisos internacionales, que involucre el uso de elementos de la vida silvestre y de la biodiversidad.
- Proponer el desarrollo de sistemas de información, para apoyar la toma de decisiones relacionadas con el manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuya a la educación, concientización y la participación pública para su gestión sostenible.

# Departamento de Áreas Protegidas

### **Objetivo**

Administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el patrimonio natural y cultural, y crear nuevos espacios naturales, promoviendo la integración comunitaria, la investigación y la divulgación para la protección y conservación de la biodiversidad.

- Establecer, actualizar y coadyuvar en la ejecución de los lineamientos de políticas, estrategias y normas que regulen la creación y manejo de áreas protegidas, que consoliden las acciones de conservación de ecosistemas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).
- Asegurar el manejo eficiente del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a fin de garantizar su integridad, la prestación de los servicios ambientales y la interacción sostenible con las comunidades y usuarios.
- Establecer, actualizar y administrar los requisitos, trámites y control en el otorgamiento de concesiones de servicios de turismo verde, concesiones administrativas y de permisos de operación en las áreas protegidas.
- Promover los convenios de manejo compartido y otros, conforme a la normativa vigente en las áreas protegidas.





- Establecer coordinación con los actores claves, la elaboración, reglamentación, actualización y ejecución de los planes de manejo, planes operativos, planes de uso público y demás instrumentos de gestión del SINAP.
- Establecer con las diferentes instancias correspondientes el desarrollo e implementación de acuerdos y proyectos nacionales e internacionales, relacionados con las áreas protegidas.
- Asegurar el cumplimiento, actualización y ejecución del Programa Monitoreo de Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas.
- Establecer las coordinaciones con las instancias privadas y ONG, para el fortalecimiento de los esfuerzos de conservación de la biodiversidad con las reservas naturales privadas.
- Asegurar los recursos económicos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura existente y las planificadas, localizadas en las áreas protegidas.
- Asegurar el uso sostenible de los recursos, mediante la elaboración, coordinación e implementación de programas, planes, proyectos y a nivel provincial y comarcal, en las áreas protegidas y su zona de amortiguamiento.

## Sección de Guardaparques

### **Objetivo**

Implementar las normas, reglamentaciones y demás disposiciones que regulan las actividades de las áreas protegidas de la región,

- Orientar e informar a visitantes, de las areas protegidas sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen en estas áreas.
- Establecer mecanismos de vigilancia y control para resguardar el buen uso de los bienes asignados al área protegida y evitar actividades ilícitas de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes.
- Vigilar y resguardar el buen uso de los bienes asignados al área protegida.
- Apoyar en la elaboración de programas de prevención y control de incendios forestales, a nivel regional.





- Dar mantenimiento a los senderos, abrir trochas o vías de acceso a las áreas de recorrido del parque y apoyar en los programas de prevención y control de incendios forestales, a nivel nacional.
- Mantener estrecha comunicación con autoridades Municipales y de otras instituciones públicas, a fin de coordinar la ejecución de actividades, con todos los grupos o actores que se encuentren tanto dentro como fuera del área protegida.

# Sección de Planes de Manejo de las Áreas Protegidas

# Objetivo

Establecer mecanismos de planificación y ordenamiento espacial de las áreas protegidas para coadyuvar la gestión y conservación de sus recursos que logren un equilibrio dinámico, compatibilizando intereses y resolución de conflictos, según el tipo de administración o categoría de manejo.

- Establecer las directrices para la Elaboración y actualización de los Planes de Manejo, de acuerdo a las nuevas tendencias en la gestión de las áreas protegidas y la evaluación pormenorizada del estado actual de éstas.
- Establecer y coordinar los mecanismos para el ordenamiento, saneamiento, delimitación y señalización de las áreas protegidas.
- Desarrollar y mantener actualizada una base de datos de los estudios sociotenenciales del SINAP, con la finalidad de brindar información necesaria para la toma de decisiones.
- Identificar y gestionar el saneamiento de los límites de las áreas protegidas del SINAP, de acuerdo con las normas vigentes.
- Establecer y actualizar los criterios para las solicitudes de viabilidad ambiental de los proyectos a desarrollarse en las áreas protegidas, según requerimientos generados en la aplicación de la norma de Estudio de Impacto Ambiental,
- Implementar mecanismos para el Monitoreo bianual de las áreas protegidas del SINAP y divulgar el informe final de acuerdo a los resultados del periodo evaluado.
- Fortalecer la gestión del SINAP, a través del uso de herramientas tecnológicas y procedimientos eficientes.





## Departamento de Biodiversidad

# Objetivo

Promover e implementar políticas en materia de biodiversidad, en cumplimiento de las normas e instrumentos orientados a la conservación y protección del patrimonio natural, procurando su sostenibilidad, en el marco de las prioridades del desarrollo económico, social y ambiental.

- Ejecutar y actualizar los lineamientos sobre la política, planes y estrategias de biodiversidad de acuerdo a lo establecido por los convenios y acuerdos en esta materia, en colaboración con otros actores claves.
- Coadyuvar en el desarrollo de instrumentos de valoración económica de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.
- Promover el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con el manejo de la vida silvestre que permita su reproducción, conservación y uso racional de su hábitat.
- Coordinar con actores claves, la Identificación, establecimiento y actualización de un sistema de indicadores del estado de conservación de la biodiversidad.
- Regular y controlar la actividad de acceso a recursos genéticos y/o biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización.
- Dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de diversidad biológica.
- Establecer programas, planes y acciones para la conservación y protección de la diversidad biológica, especialmente en el caso de especies amenazadas y para la prevención, control y manejo de las especies exóticas invasoras que amenazan la biodiversidad.
- Vigilar y regular el procedimiento de los permisos comerciales para las exportaciones de especies silvestres de flora y fauna.
- Promover capacidades técnicas y establecer medidas de seguridad para la biotecnología.
- Promover la investigación y el desarrollo de infraestructuras, que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas, para una óptima gestión de la diversidad biológica.





## Sección de Acceso a Recursos Genéticos y Biológicos

# Objetivo

Asegurar el cumplimiento de los procesos y normas regulatorias para el acceso y uso de los recursos genéticos y/o biológicos y del conocimiento tradicional asociado, garantizando la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

## **Funciones**

- Normar, regular y controlar el acceso a los recursos genéticos y/o biológicos para investigaciones científicas, con fines comerciales, industriales y no comerciales.
- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos dentro de los acuerdos de transferencia de material y del consentimiento libre informado.
- Asegurar el cumplimiento en la gestión de permisos de acceso, y los contratos de distribución de beneficios entre las partes solicitantes y los proveedores de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.
- Asegurar el cumplimiento en la gestión de los permisos, contratos o convenios de acceso a recursos genéticos y/o biológicos marinos y costeros en coordinación con las instancias competentes.
- Promover la bioprospección y el biodescubrimiento y/o mecanismos socioeconómicos que permitan la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos biológicos, genéticos y derivados en general.
- Establecer mecanismos necesarios para optimizar las capacidades técnicas que permita el cumplimiento y supervisión de los permisos de acceso y contratos de distribución de beneficios por el uso de los recursos genéticos y/o biológicos
- Sistematizar los procesos de acceso y fiscalización de las solicitudes de exportación e importación con fines científicos y académicos
- Mantener y actualizar un registro de las colecciones biológicas de referencia.

## Departamento de Ecoturismo y Concesiones

# **Objetivo**

Promover el ecoturismo a través del manejo compartido, para mejorar la competitividad de la oferta de actividades turísticas que contribuyan a la conservación y sostenibilidad financiera del SINAP.





#### **Funciones**

- Diseñar e implementar herramientas y mecanismos de comunicación dentro de las áreas en que se desarrolle turismo sostenible.
- Promover iniciativas para el desarrollo de Planes de Negocios en áreas protegidas, a través de concesiones de servicios de turismo verde y el manejo compartido, que propicie la participación y fortalecimiento de las capacidades de las comunidades locales.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares y acuerdos establecidos para las concesiones de servicio de turismo verde y el manejo compartido.
- Establecer los protocolos y criterios que se aplicaran en el desarrollo de infraestructura turística sostenible dentro de las áreas protegidas.
- Diseñar y establecer los instrumentos para la supervisión y fiscalización de las concesiones de servicios de turismo verde en el SINAP.
- Elaborar, actualizar e implementar los Planes de Uso Público en áreas protegidas en coordinación con las instancias públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales, de base comunitarias y otras legalmente establecidas.

# Dirección de Cambio Climático

# Objetivo

Impulsar acciones estratégicas nacionales a través de iniciativas de adaptación, mitigación y resiliencia, ante los efectos adversos del cambio climático, que facilite el desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero.

- Implementar acciones estratégicas dirigidas a la disminución y prevención de los impactos adversos del cambio climático.
- Asesorar y coadyuvar en la toma de decisiones y negociaciones nacionales e internacionales, en materia de cambio climático.
- Identificar y gestionar fuentes de financiamiento nacionales e internacionales que apoyen la transición hacia un desarrollo resiliente al cambio climático y bajo en emisiones de gases de efecto invernadero.
- Formular y ejecutar programas y planes nacionales integrales con medidas orientadas a la adaptación y mitigación del cambio climático, considerando las emisiones





antropogénicas, por las fuentes y la absorción, por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal.

- Promover la investigación, como mecanismo de obtener información relevante para potenciar las opciones de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Cumplir los acuerdos y compromisos nacionales e internacionales, priorizando aquellos que emanen de la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el cambio climático y transversalizar la ejecución de los mismos, hacia todos los sectores del país.
- Implementar mecanismos e instrumentos de evaluación del riesgo, amenaza y vulnerabilidad actual y futura, generados por la variabilidad climática, en los diferentes ecosistemas naturales y sectores socio económicos.
- Formular y desarrollar los planes y medidas de adaptación para disminuir los efectos adversos del cambio climático.

# Departamento de Adaptación al Cambio Climático

## **Objetivo**

Identificar, recomendar e implementar acciones orientadas a la adaptación de la población y de los sistemas naturales, ante los efectos adversos del cambio climático.

- Elaborar actualizar e implementar instrumentos estratégicos, programas y proyectos para el desarrollo de iniciativas priorizadas sostenibles, dirigidas a la adaptación y resiliencia del cambio climático.
- Establecer coordinación con el Comité Nacional de Cambio Climático, en la identificación de sitios y ecosistemas en riesgo y vulnerabilidad climática.
- Coadyuvar en el desarrollo de medidas de adaptación y resiliencia sectoriales, en áreas prioritarias, en conjunto con el Comité Nacional de Cambio Climático.
- Promover el desarrollo y uso de tecnologías verdes, que apoyen las acciones de adaptación y resiliencia ante los efectos adversos del cambio climático.
- Liderizar y promover campañas de divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático.





- Dinamizar y facilitar la gestión de proyectos y el conocimiento de los mecanismos establecidos para el uso del Fondo de Adaptación al Cambio Climático.
- Impulsar iniciativas de adaptación al cambio climático que incremente la resiliencia del país a los efectos adversos que éste produce a la población y a los ecosistemas más vulnerables en coordinación con las autoridades competentes.
- Establecer mecanismos de coordinación, por medio del Sistema Interinstitucional de Ambiente e Internacionalmente para la transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades.

# Departamento de Mitigación del Cambio Climático

## **Objetivo**

Promover la implementación de acciones estratégicas nacionales para mitigar el cambio climático, a través del desarrollo de economías verdes bajas en emisiones de gases de efecto invernadero.

- Analizar y promover medidas de mitigación para reducir los gases de efecto invernadero, así como coordinar los planes y programas a desarrollar en relación con estas medidas.
- Elaborar bienalmente, con el apoyo de otras instituciones, un inventario nacional de emisiones por fuentes y absorciones por sumidero de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal.
- Elaborar quinquenalmente, con el apoyo de otras instituciones, estrategias de desarrollo económico y social, baja en emisiones de gases de efecto invernadero, priorizando los sectores que más contribuyen al incremento de las emisiones.
- Desarrollar e implementar programas integrales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, considerando las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal.
- Incentivar y promover la utilización de enfoques cooperativos que permitan la transferencia de unidades de emisiones reducidas y promuevan el desarrollo sostenible que garanticen la integración ambiental y la transparencia, con el fin de cumplir con los compromisos en materia de mitigación del cambio climático.





- Desarrollar y actualizar las Contribuciones Nacionalmente Determinadas a la Mitigación del Cambio Climático en colaboración con las entidades competentes.
- Diseñar e instalar un sistema de monitoreo para el levantamiento de información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, que sirva de insumo para establecer acciones de reducción de estos gases.
- Fortalecer aspectos operacionales para maximizar los beneficios de la actividad de proyectos que resulten en reducciones certificadas por fuente o absorciones por sumideros de los Gases de Efectos Invernadero (GEI).
- Asesorar a las entidades competentes en todas las negociaciones y reuniones nacionales e internacionales sobre mitigación del cambio climático y temas asociados.

# Dirección de Costas y Mares

# **Objetivo**

Administrar de manera integral, los recursos costeros y marinos, a través de un enfoque ecosistémico que contribuya a establecer un ambiente sano, para el bienestar de la población.

- Establecer coordinación con las entidades competentes el manejo integrado de los espacios marino costeros.
- Formular, y ejecutar planes de conservación de los recursos costeros y marinos, para lograr la protección, preservación, restauración y su uso racional sostenible.
- Optimizar las capacidades técnicas y científicas, de investigación y de infraestructura, para el desempeño eficiente en la gestión ambiental de los ecosistemas costeros y marinos.
- Establecer las disposiciones técnicas para una gestión integral del aprovechamiento, manejo y conservación de los recursos costeros y marinos, con un enfoque ecosistémico.
- Desarrollar, investigaciones y estudios relacionados a los recursos costeros y marinos, acuáticos en materia oceanográfica, contemplando las normas y protocolos vigentes con las instancias correspondiente.
- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional e internacional para actualizar la base de datos oceanográficas nacional, según normas vigentes. (Comisión





Oceanográfica Intergubernamental, entre otros), con el fin de intercambiar información y tecnología marina.

- Establecer con las autoridades competentes, criterios técnicos y/o científicos apropiados para elaborar reglas y estándares, así como prácticas y procedimientos destinados a prevenir, reducir y controlar los impactos de la contaminación, la invasión de especies exóticas y la vulnerabilidad al cambio climático, en las zonas costeras y marinas.
- Determinar la valoración integral de los bienes y servicios ambientales, brindados por los ecosistemas costeros marinos, que coadyuven a la optimización del manejo de estos recursos, para el establecimiento de las tarifas y tasas, entre otras prácticas de gestión.
- Proponer y apoyar la creación de nuevas áreas marinas protegidas y apoyar en la gestión de las mismas, en coordinación con las instancias pertinentes.
- Crear y administrar nuevas Zonas Especiales de Manejo Marino Costero (ZEMMC) orientado hacia un ordenamiento espacial marino.
- Dar cumplimiento de los acuerdos, convenios y proyectos de competencia de la Dirección.

# Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos

# **Objetivo**

Promover y apoyar acciones de protección, conservación de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos costeros y marinos, a través de una gestión emprendedora que propicie el desarrollo ordenado, sostenible de los recursos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

- Elaborar, y actualizar en coordinación con diferentes instancias , los planes de conservación de los recursos costeros y marinos.
- Promover proyectos de conservación, restauración y uso sostenible de los recursos costeros y marinos, priorizando las especies en peligro de extinción.
- Promover acciones estratégicas para optimizar la gestión ambiental de la diversidad biológica costera marina, basada en los resultados, emanados de los estudios técnicos y científicos.





- Emitir criterios técnicos y científicos, para la aprobación de los permisos científicos, solicitudes de colectas, con fines comerciales, no comerciales e industriales, en materia de biodiversidad y ecosistemas costeros y marinos.
- Establecer medidas de protección, control, restauración y recuperación de las especies y ecosistemas costeros marinos, en situación de amenaza, riesgo y/o en peligro de extinción y los que ameriten protección especial, de acuerdo con la legislación vigente.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de las especies costeras y marinas, respetando los protocolos vigentes.
- Establecer los criterios técnicos y la valoración económica para las actividades antropogénicas que se realicen en las zonas costera marinas, que facilite la determinación de las medidas de compensación.
- Establecer medidas de control y monitoreo de especies invasoras para mantener el equilibrio de la biodiversidad marina.

## Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares

## **Objetivo**

Ordenar integralmente los espacios costeros y marinos del país, en coordinación con las autoridades competentes, para garantizar la conservación y la sostenibilidad de estos ecosistemas.

- Establecer coordinación con las instancias competentes, las normas y los parámetros de calidad de agua costeras y marinas, para cada uso.
- Establecer criterios técnicos yla metodologías de planificación espacial marina, para el ordenamiento ambiental y los procesos de zonificación en costas y mares.
- Elaborar yactualizar, los planes de manejo integrado y planes de ordenamiento ambiental, de zonas costeras marinas y zonas especiales de manejo marino costero.
- Evaluar las solicitudes de los permisos de uso de los recursos costeros y marinos, cumpliendo con las normas vigentes.
- Establecer y dar seguimiento, según las normas legales, los criterios y procedimientos administrativos para la compra, traspaso, concesiones marinas u otras modalidades de adjudicación de terrenos en zonas costeras, insulares y otras similares.





- Promover mecanismos de ordenamiento territorial ambiental a través de la gobernanza para la protección y conservación de los recursos costeros y marinos.
- Establecer y mantener las relaciones con los organismos internacionales, nacionales y regionales, responsables por el ordenamiento y manejo de las zonas pesqueras y marino costeras.

# Dirección de Cultura Ambiental

## **Objetivo**

Fomentar la cultura y la educación ambiental, a través de la formación integral, investigación, promoción y divulgación, de la relación armónica entre el medio natural y las actividades antropogénicas, que impulsen un desarrollo sostenible, contribuyendo a cimentar los valores ambientales en la sociedad.

- Dirigir y promover a nivel nacional actividades relacionadas con la educación ambiental, la transferencia de tecnología apropiada, la promoción de la Responsabilidad ambiental y la organización de la comunidad.
- Dirigir y promocionar programas de investigación y educación ambiental para la conservación, uso sostenible y racionalidad en el aprovechamiento de los recursos naturales, con las entidades privadas e internacionales del sector educativo, social y científico.
- Aprobar los planes y programas que se adoptarán para apoyar al Ministerio de Educación, de acuerdo a la aplicación de las disposiciones legales vigentes, específicamente en la incorporación del eje transversal de Educación Ambiental.
- Formular y dar seguimiento a las estrategias de Educación Ambiental no formal e informal, como herramienta de gestión para la integración de valores, desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a la protección y conservación ambiental.
- Establecer mecanismos para la incorporación de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas y las organizaciones de base comunitaria (OBC), a las actividades que se realizan a nivel nacional, en la atención de los problemas ambientales y en la organización e implementación de los programas de educación ambiental.





- Formular y dar seguimiento a los programas de capacitación y de sensibilización, dirigidos a la participación ciudadana, enfocados en el desarrollo sostenible y la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Promover la investigación científica y tecnológica en el área ambiental, promoviendo el desarrollo del conocimiento, a través de alianzas con centros de investigación y similares.
- Desarrollar y difundir programas de gestión ambiental sostenible comunitaria.
- Mejorar la gestión concertada del desarrollo rural sostenible entre los municipios y actores sociales.

# Departamento de Educación Ambiental

# **Objetivo**

Contribuir con el desarrollo de la cultura y los valores ambientales y la trasformación de la conducta de la población, a través de la Educación Ambiental No Formal e Informal,

- Elaborar y actualizar el Plan Nacional de Educación Ambiental No Formal e Informal.
- Optimizar el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, para un servicio eficiente a los usuarios.
- Formular e implementar con con actores claves, planes y programas de educación ambiental.
- Apoyar a Instituciones del Sector Público y Organizaciones No Gubernamentales, en el desarrollo de las acciones del Plan Nacional de Educación Ambiental No Formal e Informal.
- Apoyar las acciones para la ejecución de las campañas de concienciación dirigidas a la conservación del ambiente, con los diferentes actores claves involucrados en la educación ambiental.
- Apoyar la ejecución de Convenios con Organismos Gubernamentales, no Gubernamentales y Organizaciones de Base Comunitarias relacionados con la educación ambiental.





 Ejecutar programas y actividades de Educación Ambiental No Formal e Informal, para la capacitación de funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil con enfoque de género, según lineamientos establecidos.

## Departamento de Promoción de la Responsabilidad Ambiental

## **Objetivo**

Desarrollar estrategias y acciones institucionales mediante la incorporación de la participación ciudadana, en la formulación y ejecución de políticas y programas ambientales.

- Formular estrategias y programas dirigidos al fortalecimiento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario, a través de las Comisiones Consultivas Ambientales.
- Promover la cultura ambiental, involucrando la sociedad civil en la implementación de modelos de desarrollo sostenible, a través de programas de participación ciudadana y educación ambiental.
- Promover el voluntariado ambiental como apoyo a los diversos proyectos y programas ambientales.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales, para que consoliden su compromiso de participación en la detección, análisis y solución de problemas ambientales que les afectan.
- Promover la investigación científica enfocados en la solución de los problemas ambientales, facilitando la interacción entre las comunidades de científicos y centro de producción del conocimiento del país y del exterior.
- Desarrollar programas de participación ciudadana relacionados con la gestión de recursos naturales, a través de capacitaciones y programas de educación ambiental, conjuntamente con las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria.
- Formular programas de desarrollo comunitario relacionados con la gestión ambiental





# Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

# Objetivo

Asegurar el cumplimiento y la aplicación efectiva de la normativa en los procesos relacionados con la Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, a través de instrumentos vigentes de regulación, con el fin de prevenir y mitigar daños al ambiente.

- Establecer y administrar el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Dar cumplimiento a la aplicación de la política ambiental en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Proponer regulaciones, guías y manuales necesarios para la aplicación del Reglamento y presentarlos para la aprobación del (la) Ministro(a) de Ambiente.
- Mantener una expedita y permanente coordinación con las Direcciones Regionales y Direcciones Nacionales del Ministerio de Ambiente, así como con las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y municipales (UAM).
- Asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y por la concurrencia de los contenidos exigidos a los Estudios de Impacto Ambiental.
- Proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire, a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para realizar las evaluaciones de los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente, se encuentren debidamente creados, capacitadas y equipadas o que no estén cumpliendo con sus funciones.
- Asegurar la aplicación del instrumento de evaluación de impacto ambiental con las entidades estatales, el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones de obras y actividades que no alteren el entorno ambiental.
- Elaborar y actualizar las normas, manuales, procedimientos, guías y metodologías para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).





# Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## **Objetivo**

Dirigir el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, según la normativa vigente, que permita la anticipación y prevención de los impactos ambientales, asegurando que los promotores integren las consideraciones ambientales, en la formulación de sus actividades, obras o proyectos, previo a su ejecución.

- Dirigir e implementar las reglamentaciones que rigen la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que ingresan al sistema de evaluación a nivel nacional.
- Evaluar y emitir la aprobación o rechazo de los Estudios de Impacto Ambiental.
- Aplicar los mecanismos correspondientes para el seguimiento continuo de la aplicación del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en todos sus ámbitos y proponer medidas para elevar los niveles de eficiencia y efectividad del proceso.
- Proponer e implementar medidas para incrementar la participación organizada, responsable e ilustrada del sector privado en particular, y de la sociedad civil en general, en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Verificar el cumplimiento de los reglamentos, criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que forman parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Aplicar los mecanismos adecuados de coordinación con las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y Consultores Ambientales, para el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones de obras y actividades que puedan alterar el entorno social y ambiental, asegurando la aplicación del instrumento de evaluación de impacto ambiental cuando corresponda.
- Supervisar los procesos de evaluación de impacto ambiental con las Direcciones Regionales para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes.
- Solicitar a los Promotores las aclaraciones, ajustes o modificaciones e información adicional, de los estudios de impacto ambiental presentados a evaluación de acuerdo a los procedimientos que correspondan.





## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

# Objetivo

Vigilar y promover el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a través de la creación, revisión e implementación de normativas, procedimientos e instrumentos, según lo establecido en la legislación ambiental vigente.

- Promover, elaborar e implementar regulaciones, reglamentos, guías y manuales técnicos para fortalecer el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional.
- Regular la interacción con las entidades que conforman la Red de Unidades Ambientales Sectoriales, así como mantener comunicación eficaz y efectiva que permita dar continuidad al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional.
- Proponer y promover convenios, acuerdos, resoluciones y políticas con entidades estatales y locales, que permitan de manera permanente su participación en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Desarrollar, evaluar y dar seguimiento a estudios técnicos, investigaciones, proyectos y consultorías en las áreas temáticas relacionadas con la Evaluación de Impacto Ambiental.
- Desarrollar y administrar bases de datos, del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional.
- Desarrallar capacidades ténicas al personal involucrado en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Establecer un sistema de Registro de Consultores Ambientales, que permita verificar la habilitación del consultor, al momento de presentación de los Estudios de Impacto Ambiental al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.





#### **Dirección Forestal**

# **Objetivo**

Administrar el patrimonio forestal del país, promoviendo la sostenibilidad y el aprovechamiento racional, a través de la protección, conservación, y restauración de los recursos forestales, que asegure el beneficio de la población en el ámbito ambiental, social y económico.

- Proteger y restaurar bosques, para conservar los suelos de vocación forestal manteniendo su estabilidad.
- Conservar, proteger e incrementar los recursos forestales y gestionar las tierras de vocación forestal.
- Desarrollar programas que promuevan el uso sostenible y aprovechamiento racional de los recursos forestales.
- Establecer e implementar medidas para incorporar a la economía nacional las tierras patrimoniales forestales, para su adecuada utilización.
- Promover el desarrollo del sector forestal y otras actividades económicas asegurando el uso sostenible e integral de los recursos forestales.
- Promover la educación e investigación científica y técnica, dirigida al mejoramiento y conocimiento de los recursos forestales y sus productos.
- Coadyuvar en el desarrollo de programas de divulgación y concienciación sobre la importancia de los recursos forestales.
- Proponer la armonización de los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, para garantizar el manejo forestal sostenible.
- Proponer y elaborar los reglamentos para la ejecución de la Ley Forestal.
- Establecer un registro forestal sistematizado, con las instancias correspondientes, que coadyuven a la toma de decisiones.
- Formular y proponer incentivos, según la legislación vigente, para incrementar la cobertura forestal.





 Ejecutar y dar seguimiento a proyectos de plantaciones forestales en lugares indicados, para un óptimo desarrollo.

# Departamento de Conservación y Recuperación Forestal

#### **Objetivo**

Establecer el marco operacional para la recuperación forestal, que aporte de forma efectiva a la conservación de los servicios eco sistémicos y a su sostenibilidad para el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion

- Armonizar con los diferentes actores, la conservación, restauración, utilización y mejoramiento de los recursos forestales, a través de programas y proyectos de conservación sostenible.
- Promover mecanismos de evaluación e investigación de recursos forestales, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar los efectos de cambio climático.
- Crear, desarrollar y regular un mecanismo de aplicación de instrumentos económicos vinculados a los servicios ambientales que presten las áreas boscosas.
- Formular e implementar medidas o planes especiales de protección de ecosistemas forestales frágiles en áreas definidas como prioritarias.
- Promover la gobernanza como mecanismo de cooperación hacia la conservación y restauración forestal.
- Fomentar la prevención contra incendios forestales y la restauración en áreas de bosques naturales afectadas por incendios forestales.
- Elaborar e implementar el Plan Nacional de Compensación para proyectos de desarrollo que conlleven al cambio de uso de suelo, dirigidos a la utilización de especies adecuadas a la condición del sitio y de interés de los propietarios de los terrenos elegidos.
- Elaborar y desarrollar un Plan nacional de extensión para la conservación y restauración forestal.





## Departamento de Patrimonio Forestal

# **Objetivo**

Dar cumplimiento a la ejecución de las políticas, planes y programas en materia de aprovechamiento, manejo y conservación de los recursos forestales pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado.

## **Funciones**

- Proponer y elaborar principios, normas, criterios, procedimientos técnicos y verificadores para el manejo, aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales.
- Elaborar planes de manejo forestal que incluyan lineamientos orientados hacia la renovación y mejoramiento sostenible del patrimonio forestal.
- Evaluar y aprobar solicitudes para el aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal del Estado.
- Implementar y evaluar la aplicación de políticas, normas e instrumentos destinados a la conservación y diversificación de los recursos forestales, propiciando su conservación y recuperación de áreas desprovistas de cobertura forestal u otro uso sostenible.
- Establecer en coordinacón con las autoridades locales, medidas para el manejo y la conservación de bosques naturales.
- Establecer mecanismo de registro, monitoreo y control actualizado sobre el aprovechamiento del Patrimonio Forestal del Estado, que facilite la toma de decisiones.
- Dirigir procesos de definición de indicadores del Estado de la cobertura boscosa y los recursos forestales en coordinación con las unidades respectivas.
- Impulsar y gestionar programas para el fomento de las inversiones en el subsector forestal y promover la captación de recursos financieros para el desarrollo de los recursos forestales.

# **Departamento de Plantaciones Forestales Comerciales**

# **Objetivo**

Promover y fomentar a nivel nacional el establecimiento y manejo de plantaciones forestales con especies nativas y exóticas, preferentemente en tierras de aptitud forestal.





#### **Funciones**

- Promover el manejo sostenible de las plantaciones forestales para garantizar productos de excelente calidad con mayores rentabilidades.
- Levantar catastro de las tierras improductivas a nivel nacional para incorporarlas al desarrollo de los distintos sistemas de plantaciones.
- Promover la transformación de productos forestales para dar un mayor valor agregado, fortaleciendo la industria nacional e incrementando la exportación, mediante capacitaciones, investigación e incentivos forestales.
- Establecer mecanismos que garanticen la participación permanente del sector rural, en el desarrollo forestal y en la conservación de los recursos naturales.
- Promover y orientar a los inversionistas reforestadores para que desarrollen y apliquen criterios de ordenamiento y manejo sostenible en plantaciones forestales.
- Impulsar el desarrollo de las actividades agroforestales en las áreas rurales para, proteger, recuperar y conservar la cobertura forestal.
- Establecer e implementar planes de sanidad forestal, con la participación de los actores involucrados, orientado hacia la prevención y control de plagas y enfermedades e incendios forestales.
- Desarrollar e implementar un sistema de registro para las plantaciones forestales, que permita dar proyecciones futuras.

# **Dirección de Información Ambiental**

### **Objetivo**

Desarrollar aplicaciones y procedimientos, a través de la automatización de procesos que permitan la recopilación, administración, difusión, de datos e información para una mejor capacidad de análisis territorial, fortaleciendo la toma de decisiones del uso racional de los recursos naturales.

# **Funciones**

 Recabar, sistematizar y distribuir información ambiental del Estado, entre los organismos y dependencias, públicos y privados, de forma idónea, veraz y oportuna sobre las materias que conforman el ámbito del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).





- Diseñar e implementar sistemas y procedimientos técnicos que permitan captar y tratar información ambiental útil que facilite los análisis, almacenamiento y visualización de las descripciones y localización de datos terrestres y marinos.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las relaciones de datos, como un sistema integrado para desarrollar mecanismos que permitan compartir de forma electrónica, bases de datos relacionales sobre sistemas de información geoespacial, ambiental, habilitando medidas de comunicación interinstitucional.
- Establecer un sistema de información ambiental basado en el análisis, interpretación y prevención de ejecución de datos, que permita mantener un flujo de información permanente, seguro y actualizado, y coordinando su implementación a nivel interinstitucional.
- Establecer en coordinación con la Oficina de Informática, los parámetros y la infraestructura tecnológica necesaria para el óptimo funcionamiento del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).
- Asegurar el cumplimiento del principio de respeto a la propiedad intelectual, en el ámbito de la información ambiental-interinstitucional, de acuerdo a la legislación vigente.
- Establecer mecanismos de intercambio de la información ambiental, a través de convenios y reglamentos, incluyendo temas de propiedad, seguridad y control.
- Generar y proveer herramientas digitales a las unidades administrativas del Ministerio, que faciliten su gestión.

# Departamento de Geomática Ambiental

### **Objetivo**

Establecer un Sistema de Información Ambiental, basado en tecnología de información geográfica, que contribuya a la recopilación, análisis, visualización e interpretación de datos geoespaciales a través de un flujo de información permanente y actualizada que apoye la toma de decisiones.

# **Funciones**

 Desarrollar y operar procesos digitales de medición de información y monitoreo del estado de conservación del ambiente y de la calidad de los recursos naturales en coordinación con las direcciones normativas y las instituciones que conforman el Sistema Interinstitucional de Ambiente (SIA).





- Desarrollar, optimizar e implementar estrategias de captura, tratamiento, análisis, interpretación, administración, almacenamiento, visualización y difusión de datos ambientales.
- Establecer y actualizar los requerimientos técnicos para la solicitud de certificaciones de conducencia y viabilidad ambiental.
- Establecer los estándares, especificaciones técnicas y las características de los productos cartográficos en coordinación con las Direcciones a nivel nacional y Regional.
- Velar y asegurar la aplicación de los controles de calidad de la información contenida en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) en la entrega de productos geoespaciales.
- Implementar la operatividad gradual de un sistema de datos de información ambiental, necesarios para la gestión institucional en la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales.
- Administrar la información espacial y tabular del ambiente y el uso sostenible de recursos naturales, generada por el Sistema Nacional de Información Ambiental, a través de base de datos espaciales.
- Asesorar a las Direcciones e Instituciones en el manejo de información geoespacial, con la finalidad de unificar criterios y gestión de protocolos que coadyuven al Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

# Sección de Información Ambiental Geoespacial

# **Objetivo**

Administrar la información ambiental geoespacial a través de estándares y metodologías, que permitan establecer una infraestructura de datos espaciales ambientales, de manera accesible y oportuna que apoye y facilite la toma de decisiones en la gestión ambiental y que permita a la sociedad en general, conocer el estado del ambiente.

- Liderar la plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), respetando los procedimientos y protocolos vigentes y facilitando su accesibilidad a través de herramientas WEB.
- Organizar y evaluar el proceso de recopilación, sistematización y distribución de la información ambiental del Estado, a través de estándares y metodologías entre los





organismos públicos y privados, con el fin de fortalecer la efectividad y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

- Administrar, estructurar y regular los mecanismos de comunicación entre las estructuras de datos geoespaciales y los sistemas de gestión ambiental.
- Establecer e implementar estándares de información geoespacial ambiental, con las entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- Generar nuevos productos geográficos, herramientas de Tecnología de Información, y diagnosticar los procesos que automaticen la información ambiental,
- Administrar información que se derive del manejo integrado de datos sociales, económicos y ambientales que responda a las necesidades y expectativas de los usuarios en forma precisa, integral y oportuna.
- Establecer el uso de protocolos de intercambio de información consensuado y estandarizados, para su incorporación a los Subsistemas (nodos) que formarán parte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).
- Mejorar los procesos de generación e intercambio de información entre las entidades públicas y privadas que generan o administran información ambiental.
- Analizar e integrar información obtenida a través de sensores remotos con información espacial existente, que facilita la disponibilidad y la transferencia de datos ambientales.
- Diseñar un sistema integral de información que facilite la definición geoespacial de sitios de interés, aplicando los estándares correspondientes, según ámbitos de competencia ambiental

### Departamento de Levantamiento de Campo

# **Objetivo**

Compilar y generar planos cartográficos a través del levantamiento de campo, utilizando tecnologías satelitales que coadyuven a la toma de decisiones.

- Verificar los trabajos de campo requeridos para el saneamiento de las infraestructuras y áreas de competencia de la institución.
- Elaborar planos y perfiles, manteniendo el control de calidad del producto cartográfico levantado en campo.





- Analizar e incorporar los datos obtenidos a través de sensores remotos, con información espacial almacenada, que facilite la disponibilidad y la transferencia de información ambiental.
- Garantizar que la información ambiental levantada en campo, sea accesible y oportuna para la toma de decisiones.
- Elaborar planos descriptivos, según los levantamientos en campo, tomando en cuenta los estándares cartográficos.
- Establecer coordinación con las diferentes instancias gubernamentales en el levantamiento de planos cartográficos en campo.
- Coadyuvar en la verificación de los controles de calidad de los procesos de levantamiento en campo, que realizan los diferentes actores de competencia ambiental.

## Dirección de Seguridad Hídrica

#### **Objetivo**

Garantizar la disponibilidad del recurso hídrico, a través de la protección, conservación, preservación y restauración de las cuencas hidrográficas, fomentando su uso racional, contribuyendo al desarrollo sostenible en los aspectos sociales, culturales, y económicos, manteniendo la base de los recursos naturales, para las presentes y futuras generaciones.

- Asegurar el uso sostenible del recurso hídrico de las cuencas hidrográficas, a través de una gestión integrada y multisectorial, garantizando una adecuada planeación, asignación, distribución racional y uso eficiente de las aguas superficiales y subterráneas.
- Definir e implementar políticas e instrumentos de regulación y evaluación para la adecuada y eficaz aplicación de los conceptos de sostenibilidad y racionalidad del uso de los recursos hídricos y conservación de las cuencas hidrográficas.
- Formular e implementar instrumentos de planificación y planes especiales de manejo vinculados al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en las diferentes cuencas hidrográficas.
- Proponer e implementar políticas, planes, proyectos y programas dirigidos al manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos y del suelo a nivel de las cuencas, conjuntamente con las instancias correspondientes y evaluar la efectividad de su aplicación.





- Fomentar el uso sustentable de las aguas subterráneas y superficiales en los diversos sectores usuarios del recurso, para satisfacer las diversas necesidades en condiciones cambiantes del mismo.
- Impulsar la investigación científica y tecnológica, que contribuyan a la toma de decisiones a nivel de cuencas hidrográficas para la gestión integrada de los recursos hídricos, impulsando la seguridad hídrica.
- Recopilar, generar y consolidar información básica que pueda ser utilizada por todas aquellas dependencias u organismos, vinculados con el tema de seguridad hídrica, a nivel nacional e internacional.
- Fomentar la interrelación con organismos de cooperación local o internacional, con el fin de lograr asistencia técnica para incorporar las mejores prácticas existentes en materia de gestión integrada de cuencas.
- Organizar espacios de participación ciudadana, así como programas de capacitación, comunicación y concientización que promueva la gestión integrada del recurso hídrico a nivel de cuencas hidrográficas.
- Establecer y promover mecanismos de concertación hídrica, fortaleciendo las capacidades locales técnicas para la toma de decisiones, orientados a la resolución de conflictos, conservación y promoción de una cultura de gestión de recursos hídricos.
- Consolidar los esquemas de cooperación y de coordinación binacional que permitan lograr el manejo sustentable del agua en cuencas transfronterizas conforme a su reglamentación.
- Cumplir con los acuerdos, convenios nacionales e internacionales de competencia de la Dirección.
- Asesorar al Despacho Superior, en temas relacionados a la gestión integrada de los recursos hídricos, que contribuya a la sostenibilidad del agua.
- Desarrollar y promover el uso de tecnologías, alternativas e instrumentos innovadores para la administración de las cuencas hidrográficas y el uso sostenible de los recursos que ellas proveen.
- Promover la gobernanza del recurso hídrico y fortalecer la concientización de la ciudadanía en cuanto al manejo y conservación de los mismos.
- Fortalecer las capacidades técnicas y científicas, aplicadas al manejo integrado de cuencas hidrográficas.





# Departamento de Manejo Integrado de Cuencas

## **Objetivo**

Establecer mecanismos de integración entre la sociedad civil y las instituciones públicas como plataforma para la administración de los recursos naturales, promoviendo la participación ciudadana en la toma de decisiones, para el manejo sostenible de las cuencas hidrográficas.

- Optimizar los mecanismos de participación ciudadana en el manejo integrado de cuencas hidrográficas a través de la creación y el fortalecimiento de los Comités de Cuencas Hidrográficas.
- Establecer programas de capacitación, que orienten a los miembros de los Comités de Cuencas Hidrográficas en manejo sostenible de los recursos naturales de las cuencas hidrográficas.
- Definir e implementar las acciones en las cuencas hidrográfica, según los instrumentos de planificación existentes y otros similares, en coordinación con el Sistema Interinstitucional de Ambiente, Comisiones Consultivas Ambientales y Comités de Cuencas Hidrográficas.
- Implementar las herramientas de ordenamiento territorial en cuencas para la conservación de los recursos naturales en coordinación con los Comités de Cuencas Hidrográficas.
- Implementar acciones de colaboración técnica y financiera, con entidades nacionales e internacionales que cuenten con organismos de cuencas, y con la sociedad civil.
- Vigilar por el cumplimiento de los Planes de Ordenamiento Ambiental Territorial y Planes de Manejo de Cuencas a través de los Comités de Cuencas Hidrográficas.
- Impulsar el desarrollo de los instrumentos necesarios para la creación de las unidades administrativas, para el desempeño de planificación, administración y gestión en las cuencas hidrográficas correspondiente.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades Interinstitucionales, Gobiernos Locales, Organizaciones no Gubernamentales, sociedad civil y cualquier otra organización interesada en el tema de cuencas hidrográficas.





## Departamento de Conservación de Suelo

## **Objetivo**

Promover el establecimiento de los espacios territoriales ambientales de las cuencas hidrográficas, propiciando e implementando la gestión de los usos de suelo ajustados a las necesidades de desarrollo y garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

- Fomentar la elaboración, implantación y actualización de las leyes y normativas en materia de uso, manejo y conservación de los suelos.
- Formular, elaborar e implementar planes de ordenamiento ambiental territorial y sus planes de manejo ambientales, a nivel de cuencas hidrográficas, en coordinación con los comités de cuenca para la fiscalización, protección, conservación, preservación, restauración y sostenibilidad de los recursos naturales.
- Establecer criterios técnicos y/o científicos adaptados a los suelos, para formular y elaborar reglas y estándares, así como prácticas y procedimientos destinados a prevenir, educir y controlar la degradación de la tierra,los impactos del cambio climático y antropogénicos en las cuencas hidrográficas.
- Fomentar los conocimientos tradicionales, técnicas y tecnologías, asociados a la conservación y uso sostenible de la tierra.
- Impulsar los pagos por servicios ambientales, según vocación y aptitud ecológica de los suelos, fomentando la restauración y manejo de los suelos degradados.
- Garantizar la restauración de las cuencas hidrográficas del país enmarcadas dentro de los planes de manejo sirviendo de guía para la conservación y uso sostenible, en coordinación con el Sistema Interinstitucional de Ambiente y Direcciones Regionales.
- Elaborar manuales o guías de buenas prácticas para la restauración ecológica que respondan al estado actual de cada cuenca del país y estas deben ser rentables y amigable con la conservación del suelo y agua.
- Velar por el cumplimiento de la acciones relacionadas a la conservación y restauración de los suelos, que desarrolle el Comité Nacional de Lucha contra la Sequía y Desertificación (CONALSED).
- Desarrollar patrones de variabilidad espacial de las propiedades del suelo que permitan analizar problemas ambientales y lo socio-económicos.





 Dar cumplimiento a los acuerdos, convenios y proyectos nacionales e internacionales en materia de uso, manejo y conservación de suelo.

# Departamento de Recursos Hídricos

# **Objetivo**

Administrar el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos, asegurando la equidad en el acceso y uso del agua, evitando la sobreexplotación y promoviendo condiciones económicamente eficientes, para un desarrollo sostenible.

- Garantizar la equidad en los diferentes usos de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas, atravez de la oferta hídrica existente.
- Desarrollar y establecer un sistema de información de recursos hídricos, integrado al Sistema Nacional de Información Ambiental, que coadyuve a la toma de decisiones en los diferentes usos de agua.
- Coadyuvar con la restauración y conservación de las zonas de recarga hídrica a través de iniciativas de reforestación.
- Implementar iniciativas de reforestación mediante la restauración y conservación de las zonas de recarga hídrica.
- Cumplir y dar seguimiento a los compromisos emanados de acuerdos, convenios y proyectos nacionales e internacionales en materia de recursos hídricos.
- Gestionar las concesiones de uso de agua, así como mantener un inventario de las aguas subterráneas y superficiales.
- Evaluar el recurso hídrico y minimizar los impactos ocasionados por las amenazas hidrometeorólogicas y las consecuencias que las misma pudieran tener sobre la población.
- Promover la investigación científica y tecnológica que propicie una mejor toma de decisiones en materia de recursos hídricos.





# Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental

# Objetivo

Establecer estrategias de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, sobre la protección, conservación y restauración ambiental, prevista en la Política Nacional de Ambiente y orientadas al desarrollo sostenible.

#### **Funciones**

- Verificar el cumplimiento de las políticas, programas, planes y normas ambientales.
- Velar por la a actualización de las normas de calidad ambiental.
- Asegurar el cumplimiento de los Estudios de Impacto Ambiental aprobados, Planes de Manejo Ambiental, y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, a través de la supervisión, control y fiscalización.
- Establecer el monitoreo y seguimiento de la calidad de agua, suelo y aire, para determinar el estado actual de los recursos naturales e implementar medidas que coadyuven a minimizar los impactos negativos.
- Promocionar comportamientos de producción y consumo sostenibles, a través de mecanismos, procesos, procedimientos y uso de innovación tecnológica en los sectores económicos.
- Establecer mecanismos de los efectos negativos causados por factores físicos, químicos, biológicos, sociales y culturales que afectan al ambiente, en coordinación con las instancias respectivas.
- Disminuir los niveles de riesgo ambiental producidos por causas naturales y antrópicas a través de la promoción de actitudes preventivas.
- Identificar y ejecutar medidas para enfrentar los riesgos ambientales, y coadyuvar en la generación e implementación de planes de contingencia ambiental.

# Departamento de Monitoreo Ambiental

# **Objetivo**

Evaluar la calidad del ambiente mediante la generación de información técnica y científica de alta confiabilidad sobre el estado de los recursos naturales (agua, aire, suelo y ruido), que sirva de insumo para contrastar la efectividad de las políticas, estrategias, planes y programas, favoreciendo la toma de decisiones.





#### **Funciones**

- Formular y consolidar una red nacional de calidad de agua, aire, suelo y ruido.
- Establecer un sistema de control que garantice la confiabilidad y la calidad de los análisis ambientales comparándolos con lo establecido en las normas vigentes.
- Generar información analítica necesaria que sirva para la implementación de planes de descontaminación y delimitación de zonas ambientales críticas.
- Formular y ejecutar planes de prevención y descontaminación del ambiente, adoptando las normativas ambientales vigentes y políticas de calidad ambiental, en coordinación con las autoridades competentes.
- Apoyar técnicamente a los programas de cooperación científica, nacional e internacional, en temas relacionados con el análisis de muestras ambientales.
- Desarrollar y establecer un sistema de coordinación y cooperación de monitoreo de calidad de parámetros ambientales, con otras instancias, que permita la contínua actualización y retroalimentación de información.
- Desarrollar programas de verificación para el otorgamiento de permisos de descargas de aguas residuales.
- Analizar los resultados de las muestras de agua, suelo y sedimento, recolectados y debidamente procesados por el Laboratorio de Calidad Ambiental.
- Implementar las normas de calidad ambiental.

# **Departamento de Riesgos Ambientales**

## **Objetivo**

Dirigir, velar y dar seguimiento en la adopción de medidas para enfrentar las emergencias e incidencias ambientales que se presenten a nivel nacional.

- Promover acciones de reducción de riesgos ambientales a través de la prevención, mitigación y preparación ante posibles impactos negativos de origen natural y antrópico.
- Coadyuvar en la generación e implementación de planes de contingencia ambiental y planes de recuperación de áreas afectadas por incidencias ambientales.





- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos para el desarrollo de programas y actividades de prevención y atención a incidentes y emergencias ambientales.
- Apoyar a las Direcciones Regionales e instituciones a en la evaluación, análisis y levantamiento de información en casos de incidentes y emergencias ambientales que se presenten.
- Implementar los sistemas de coordinación en la vigilancia de los efectos al ambiente por factores, físicos, químicos, biológicos, sociales, culturales que permitan identificar áreas críticas y propensas a incidencias y a desastres de carácter ambiental que afecten o puedan afectar al ambiente y a los recursos naturales.
- Establecer mecanismos y medidas para prevenir y atender incidentes y emergencias ambientales, a través de proceso de regulaciones que incidan en la preservación de la salud humana y de los ecosistemas en coordinación con las autoridades nacionales e internacionales competentes.
- Fortalecer el manejo y control de riesgos ambientales y respuestas ante emergencias ambientales, a las instituciones involucradas en esta temática

## Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

### **Objetivo**

Vigilar el cumplimiento de las normativas de calidad ambiental, y los instrumentos de gestión a través de la implementación de buenas prácticas en los procesos de producción y consumo sostenible para que la prevención enfatice la reducción de la contaminación.

- Verificar en coordinación con las Direcciones Regionales y las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) el cumplimiento de los compromisos adquiridos, según lo establecido en la normativa ambiental, producto de la aprobación EsIA, (Planes de Manejo Ambiental (PMA), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMAS), permisos de descarga de aguas residuales, indemnizaciones ecológicas, entre otros).
- Dar seguimiento a los proyectos, obras y actividades con impactos ambientales significativos.
- Establecer metodologías de adecuación a los proyectos y actividades, que incumplan los compromisos ambientales establecidos en los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).





- Verificar a través de inspecciones periódicas las denuncias por posibles incumplimientos a la normativa ambiental y prevenir incidentes ambientales o de contaminación a través del levantamiento de información oportuna.
- Impulsar el cumplimiento de la normativa ambiental hacia las partes interesadas, sociedad civil organizada, sector público y privado.
- Establecer técnicas de verificación de la nomrativa ambiental y de su cumplimiento para el personal técnico de MiAMBIENTE y de las Unidades Ambientales Sectoriales a través del establecimiento y ejecución de programas de mejoras.
- Evaluar y promover la implementación de actividades, obras y proyectos de producción sostenible, según la normativa ambiental vigente.
- Elaborar e implementar estrategias de prevención, control y eliminación de fuentes existentes de contaminación que amenazan la calidad ambiental.
- Orientar y apoyar la generación de mercados regidos por la producción y consumo sostenible, como medio para reducir los niveles de acumulación de desechos y contaminantes al ambiente.
- Fomentar programas de certificación, reconocimiento e incentivo a obras, actividades y proyectos del sector privado y público, que aplican producción y consumo sostenible.
- Aplicar auditorias programadas y aleatorias a obras, actividades y proyectos para verificar su desempeño ambiental.

# Laboratorio de Calidad Ambiental

### **Objetivo**

Brindar servicios analíticos de alta confiabilidad especializados (agua, suelo, aire) que ayuden a los usuarios en la toma de decisiones, dirigidos hacia el cumplimiento de la normativa ambiental

# **Funciones**

 Realizar las pruebas físicas, químicas y microbiologicas conforme a los requisitos de las Normas Ambientales, y satisfacer las necesidades de la autoridad reguladora, de los clientes u otras organizaciones, según el alcance de la oferta analítica.





- Mantener un sistema de aseguramiento y control de calidad implementado según la Norma Internacional de Calidad ISO 17025 vigente, para garantizar la confiabilidad en los análisis de muestras ambientales.
- Mantener manuales, procedimientos y registros actualizados de los análisis por la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.
- Establecer y ejecutar procedimientos y/o metodologías de análisis físico-químico y biológico que garanticen resultados analíticos confiables y oportunos para la toma de decisiones y sirva como.
- Verificar de forma analítica la calidad del ambiente (agua, aire y suelo) ante situaciones de contaminación ambiental, para el cumplimiento de límites máximos permisibles de las normas.
- Desarrollar programas de verificación para el otorgamiento de permisos de descargas de aguas residuales.
- Mantener registro actualizado de resultados de análisis en forma de base de datos sobre la calidad del ambiente (agua, aire y suelo).
- Producir y hacer análisis de estudios específicos (cuencas hidrográficas, uso del recurso hídrico, entre otros) en base a convenios o temas por solicitud de entidades públicas, empresas mixtas o privadas o a personas naturales.
- Mantener un sistema de coordinación y cooperación con otros laboratorios del Sector Público que permita la continua actualización y retroalimentación de información y nuevas tecnologías.
- Apoyar en los programas de cooperación científica, nacional e internacional, en temas relacionados con el análisis de muestras ambientales.

# **Direcciones Regionales**

## **Objetivo**

Dirigir y ejecutar la aplicación de la política, planes, programas y proyectos ambientales a nivel de la región y coordinar con las instituciones gubernamentales, agencias, municipios, grupos ambientalistas, entidades privadas y comarcas indígenas, las acciones que contribuyan a la protección y conservación de los recursos naturales y el ambiente.





#### **Funciones**

- Dirigir y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos, Adscritos a la Dirección Regional y evaluar al cumplimiento de los mismos.
- Desarrollar la planificación y ejecución de actividades que contribuyan a la protección y conservación de los recursos naturales renovables y el ambiente, conjuntamente con las instituciones gubernamentales, agencias, municipios, grupos ambientales, entidades privadas y comarcas indígenas.
- Promover y coordinar con las autoridades competentes, la aplicación de las políticas y criterios para el manejo y mejoramiento de los recursos naturales renovables y del ambiente, en el territorio regional.
- Promover la aplicación de los conceptos de sostenible y Racionalidad en el uso de los recursos naturales de la región, definiendo e implementando políticas e instrumentos de regulación y evaluando que apliquen en el área.
- Formular proyectos y actividades orientados a la preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración, manejo y mejoramiento de los recursos naturales y el ambiente, en la región.
- Otorgar y regular los servicios de permisos de permisos asociados a los usos de los recursos naturales de la región.
- Cumplir con las disposiciones legales, normas reglamentarias y otras medidas técnico administrativas, dirigidas a la protección, conservación y uso sostenidos de los recursos naturales renovables de la región, así como aquellas relacionadas con la prevención de la contaminación ambiental.
- Establecer mecanismos de atención de denuncias presentadas por la comunidad, con la relación a la alteración o daños de los recursos naturales o del ambiente.
- Vigilar y apoyar el cumplimiento de los requisitos en el otorgamiento de permisos y concesiones solicitados.
- Conceder permisos especiales para el aprovechamiento de árboles individuales y de tala, con fines domésticos en el área de su jurisdicción, según las normas y procedimientos que rigen en estos temas.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes Unidades administrativas y Funcionales: Consultivas Provinciales, Comarcales y Distritales de Ambiente (Decreto Ejecutivo No. 57 de 2000 "Por el cual se Reglamenta la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales"); Secciones tales como: Áreas Protegidas y





Biodiversidad; Cambio Climático; Costas y Mares, Seguridad Hídrica; Cultura Ambiental; Evaluación de Impacto Ambiental; Forestal y Verificación del Desempeño Ambiental.

El Ministerio de Ambiente cuenta con las siguientes **Direcciones Regionales:** 

Dirección Regional MiAMBIENTE/Bocas del Toro

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Coclé

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Colón

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Comarca Guna Yala

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Comarca Ngäbe Buglé

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Chiriquí

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Darién

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Herrera

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Los Santos

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Panamá Este

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Panamá Metropolitana

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Panamá Norte

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Panamá Oeste

Dirección Regional MiAMBIENTE/ Veraguas

#### Comisiones Consultivas Provinciales, Comarcales y Distritales del Ambiente

## **Objetivo**

Generar y conciliar una adecuada protección del medio ambiente con el desarrollo de acciones humanas, entre los requerimientos técnicos y políticos de una decisión ambiental y los intereses de la colectividad para el binestar de la sociedad.

- Formular observaciones, recomendaciones y propuestas a la Administración Regional del Ambiente.
- Velar por lo referente a la problemática, situaciones y expectativas relacionadas con el ambiente y hacerlo de conocimiento a la adminstracin regional.
- Conservar los recursos naturales en el marco de su juridiscción y competencia territorial o geográfica.
- Implemenar y ejecutar las decisiones consensuadas a que se lleguen con la sociedad en su conjunto, sobre asuntos ambientales y en los procesos de planificación y participación ciudadana.
- Sugerir y elevar al Minsterio de Ambiente proyectos que podrían desarrollarse, según las necesidades mas apremiantes del área.





 Apoyar los programas de sensibilizacón ciudadana que han sido aprobados por la institución, en las áreas correspodientes

#### **Miembros**

#### Comisión Consultiva Provincial

- El Gobernador de la Provincia, quien la presidirá
- Un (1) representante de la Junta Técnica
- Dos (2) representantes del Consejo Provincial de coordinación
- Seis (6) representantes de la sociedad civil del área
- El (la) Director(a) Regional de Ambiente, quien fungirá como secretario

## Comisión Consultiva Comarcal

- Tres (3) representantes del Congreso General Indigena, uno de ellos actuara como Presidente de la Comisión.
- El representante de la Junta Técnica, será el Miniasterio de Ambiente
- Dos (2) representantes del Consejo Comarcal de Cordinación.
- Cuatro (4) representantes de la Sociedad Civil del Ärea

### Comisión Consultiva Comarcal

- El Alcalde del Distrito, quien lo presidirá
- Tres (3) representantes del Consejo Municipal
- Tres(3) representantes de la Sociedad Civil del Distrito

# **Agencias**

# Objetivo

Ejecutar actividades sobre la aplicación de las políticas y programas ambientales que contribuyan al fomento, protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y el ambiente en áreas o zonas bajo su jurisdicción.

### **Funciones**

 Coordinar con las instancias correspondientes la ejecución de las actividades de todos los programas y proyectos dirigidos a la realización de una eficiente y eficaz gestión ambiental.





- Atender las necesidades de protección, conservación, mejoramiento y aprovechamiento sostenible que demandad las características del recurso natural del área o zona bajo su competencia.
- Apoyar en las actividades de educación ambiental, atender actividades relacionadas con la calidad ambiental dirigidas a proteger la salud de los ciudadanos, recursos naturales, disposición de residuos y la calidad del aire.
- Vigilar el cumplimiento de los permisos y requisitos asociados, otorgados para la investigación, exportación y colecta de flora y fauna silvestre.
- Dar seguimiento al cumplimiento de normas, reglamentos relacionados con la gestión integral de los recursos hídricos.
- Difundir información sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y sobre actividades educativas y culturales de índole ambiental.
- Capacitar a los usuarios en el manejo y conservación integral de los recursos naturales y cualquiera otra que se le asigne dentro del ámbito de su competencia.

Cada Dirección Regional cuenta con **Agencias**; por ende, las mismas son parte de su responsabilidad.

## Dirección Regional MiAMBIENTE/Bocas del Toro

- 1. Agencia de Bocas del Toro
- 2. Agencia de Chiriquí Grande

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Coclé

- 1. Agencia de Aguadulce, Olá, Natá
- 2. Agencia de Antón
- 3. Agencia El Copé
- 4. Agencia de El Valle
- 5. Agencia de La Pintada

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Colón

- 1. Agencia de Costa Abajo, Río Indio
- 2. Agencia de Costa Arriba, Cuango
- 3. Agencia de Cuipo
- 4. Agencia de Nuevo San Juan





# Dirección Regional MiAMBIENTE/Comarca Guna Yala

- 1. Agencia de Playón Chico
- 2. Agencia de Puerto Obaldía

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Comarca Ngäbe Buglé

- 1. Agencia de Alto Caballero
- 2. Agencia de Buenos Aires
- 3. Agencia de Ñokribo4. Agencia de Soloy

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Chiriquí

- 1. Agencia de Boquete
- 2. Agencia de Bugaba
- 3. Agencia de Puerto Armuelles
- 4. Agencia de San Juan
- 5. Agencia de Volcán

## Dirección Regional MiAMBIENTE/Darién

- 1. Agencia de Agua Fría
- 2. Agencia de Chepigana
- 3. Agencia de Garachiné
- 4. Agencia de Jaqué
- 5. Agencia de La Palma
- 6. Agencia de Río Congo
- 7. Agencia de Yaviza

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Herrera

- 1. Agencia de Las Minas
- 2. Agencia de Los Pozos
- 3. Agencia de Ocú
- 4. Agencia de Pesé
- 5. Agencia de Santa María

# Sub-Agencias (2)

Sub-Agencia La Pitaloza. (Los Pozos) Sub-Agencia Quebrada Rosario. (Las Minas)





# Dirección Regional MiAMBIENTE/Los Santos

- 1. Agencia de Guararé
- 2. Agencia de La Villa de Los Santos
- 3. Agencia de Macaracas
- 4. Agencia de Pedasí
- 5. Agencia de Pocrí
- 6. Agencia de Tonosí

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Este

- 1. Agencia de Genené
- 2. Agencia de Tortí

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Metropolitana

1. Agencia de La Mesa de San Martín

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Norte

1. Agencia de Chilibre

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Oeste

- 1. Agencia de Arraiján
- 2. Agencia de Capira
- 3. Agencia de Chame/San Carlos

# Sub-Agencias (2)

Sub-Agencia El Cacao Sub-Agencia Lagarterita

# Dirección Regional MiAMBIENTE/Veraguas

- 1. Agencia de Atalaya
- 2. Agencia de Calobre
- 3. Agencia de Cañazas
- Agencia de La Mesa
   Agencia de Las Palmas
   Agencia de Montijo
- 7. Agencia de Río de Jesús
- 8. Agencia de Santiago
- 9. Agencia de Santa Fe





- 10. Agencia de San Francisco
- 11. Agencia de Soná
- 12. Agencia de Tebario

# Sector al que pertenece la Institución

Preservación y Protección del Ambiente

# **Relaciones Intersectoriales**

Asamblea Nacional, Contraloría General de la República, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Comercio e Industrias, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Ministerio de Obras Públicas, Autoridad de Turismo de Panamá, Autoridad del Canal de Panamá, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Ministerio de Educación, Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, Comisión de Política Energética, Ministerio Público y Órgano Judicial.